

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Código	GC P02 C02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión	002
		Página	1 de 141

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO No. 02 de enero 25 de 2021



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE CHINCHINÁ – CALDAS

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	2 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	9
1.1	Justificación	9
2.	DEFINICIÓN DEL MANUAL	10
2.1	Objetivos del manual.....	10
2.1.1	Objetivo General.....	10
2.1.2	Objetivos específicos.....	10
2.2	Alcance y vigencia del Manual de Convivencia	12
3.	IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	13
3.1	Reseña histórica	13
3.2	Símbolos	15
3.2.1	Escudo	15
3.2.2	Bandera	15
3.2.3	Himno	16
3.2.4	Patrono.....	17
3.2.5	Eslogan	17
4.	HORIZONTE INSTITUCIONAL	18
4.1	Misión	18
4.2	Visión	18
4.3	Filosofía	18
4.4	Principios	18
4.5	Valores.....	19
4.6	Organigrama	20
5.	PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	21
5.1	Perfil del estudiante.....	21
5.2	Perfil del padre/madre de familia y/o acudiente	21
5.3	Perfil del docente y directivo	22
5.4	Perfil del administrativo y demás personal de la institución	23
5.5	Perfil del egresado	23
6.	DERECHOS Y DEBERES.....	24

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02	
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Versión	002
MANUAL DE CONVIVENCIA			Página	3 de 141

6.1	Derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ley de Infancia y Adolescencia y ley 1620 de 2103).....	24
6.2	Obligaciones especiales de las instituciones educativas	25
6.3	Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.....	26
6.4	Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.....	27
6.5	Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.....	27
6.6	Derechos de los jóvenes (Ley 375 de 1997)	28
6.7	Derechos y deberes de los estudiantes.....	28
6.7.1	Derechos de los estudiantes.....	28
6.7.2	Deberes de los estudiantes	31
6.8	Derechos y deberes de los padres de familia.....	34
6.8.1	Derechos.....	34
6.8.2	Deberes.....	34
6.9	Derechos de los directivos y docentes	36
6.9.1	Derechos.....	36
6.9.2	Deberes.....	37
6.10	Derechos y deberes del personal administrativo y de servicios generales	
	39	
6.10.1	Derechos.....	39
6.10.2	Deberes.....	39
7.	PROHIBICIONES.....	41
7.1	Prohibiciones a los funcionarios	42
8.	MARCO LEGAL	43
8.1	Constitución Política de Colombia 1991	43
8.2	Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)	44
8.3	Decreto 1860 de 1994.....	44
8.4	Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar	45
8.5	Decreto 1965 Reglamentario de la Ley 1620	46
8.6	Decreto 1108 de 1994.....	47
8.7	Sentencias de la Corte Constitucional.....	49
8.7.1	Sentencia T-235/97	49
8.7.2	Sentencia T-316/94	49

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	4 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

8.7.3	Sentencia T-519/92:	49
8.7.4	Sentencia T-402/92	49
8.7.5	Sentencia T-555/94	50
8.7.6	Sentencia T-569/1994	50
8.7.7	Sentencia T-366/1997	50
8.7.8	Sentencia T- 478 de 2015.....	51
9.	ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN	52
9.1	Admisión y Condiciones de Ingreso	52
9.2	Proceso de Matrícula	53
9.2.1	La Admisión.....	53
9.2.2	La matrícula.....	53
9.2.3	De la matrícula extraordinaria y de la transferencia	56
9.2.4	Adquisición de la Calidad de Estudiante	57
9.2.5	Reingreso de alumnos.....	57
9.2.6	Proceso para la cancelación de la matrícula.....	57
9.2.7	Calidad de estudiante de la Institución Educativa	58
9.2.8	Pérdida de la calidad de estudiante o causales de la terminación del contrato de servicio educativo	58
9.2.9	Costos de la matricula	59
10.	UNIFORME INSTITUCIONAL Y JORNADA ESCOLAR	60
10.1	Uniforme institucional.....	60
10.2	Horario.....	61
10.3	Retardos	61
10.4	Inasistencias	61
10.5	Excusas y permisos	62
11.	DEL GOBIERNO Y LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR	64
11.1	Fundamentación Legal	64
11.2	Rector(a).....	64
11.2.1	Funciones.....	64
11.3	Consejo Directivo.....	65
11.3.1	Conformación	65

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	5 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

11.3.2	Funciones.....	66
11.3.3	Elección de sus representantes.....	68
11.4	Consejo Académico.....	69
11.4.1	Funciones.....	69
12.	ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR.....	70
12.1	Requisitos generales.....	70
12.2	Personero(a) Estudiantil.....	70
12.2.1	Perfil.....	70
12.2.2	Funciones.....	71
12.2.3	Procedimiento para elección del personero estudiantil.....	72
12.2.4	Revocatoria o Retiro del Cargo.....	72
12.3	Contralor Estudiantil.....	73
12.3.1	Principios éticos del contralor estudiantil en la gestión escolar:.....	73
12.3.2	Desempeño del contralor estudiantil en la gestión escolar.....	73
12.3.3	Proceso de elección.....	74
12.3.4	Deberes del contralor estudiantil.....	74
12.3.5	Derechos del contralor estudiantil.....	75
12.3.6	Incentivos a la participación.....	76
12.3.7	Sanciones.....	76
12.3.8	Pérdida del perfil académico de contralor estudiantil.....	76
12.3.9	Sustitución.....	76
12.3.10	Compromisos de la institución educativa frente al ejercicio del Contralor Estudiantil.....	76
12.4	Consejo de Estudiantes.....	77
12.4.1	Funciones.....	77
12.4.2	Presidente del Consejo de Estudiantes.....	78
12.5	Asociación de Padres y Madres De Familia.....	78
12.6	Consejo de Padres.....	79
12.6.1	Funciones (Art. 7 Decreto 1286 de 2005).....	79
12.7	Representante de Grupo.....	80
12.7.1	Funciones.....	80

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	6 de 141

12.8	Director de Grupo	81
12.9	Representante de los estudiantes al Consejo Directivo	82
12.10	Representante de los docentes al Consejo Directivo	82
12.11	Representante de los padres de familia al Consejo Directivo.....	83
12.12	Asociación de ex-alumnos	83
13.	COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	84
13.1	Conformación	84
13.2	Funciones	84
13.3	Reglamento	85
13.4	Deberes de los integrantes del Comité de Convivencia	87
14.	DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	89
14.1	Definiciones	89
14.2	Principios	91
14.3	Responsabilidades.....	92
14.3.1	De los establecimientos educativos.....	92
14.3.2	De los directivos o rectores.....	93
14.3.3	De los docentes.....	93
15.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ..	95
15.1	Componente de promoción.....	95
15.1.1	Orientación a Estudiantes.....	95
15.1.2	Jornadas Psicopedagógicas Estudiantiles	95
15.1.3	Jornadas Pedagógicas Docentes	95
15.1.4	Escuela de Padres	95
15.1.5	Acciones de la Institución Educativa.....	96
15.1.6	Acciones en el Aula	97
15.1.7	Acciones en cada uno de los niveles	98
15.2	Componente de prevención	99
15.3	Componente de atención	100
15.4	Componente de seguimiento	100
16.	EL DEBIDO PROCESO	102

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	8 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

21. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	139
21.1 Evaluación y Promoción: Decreto 1290 de 2009.....	139
22. ESTÍMULOS	140
22.1 Estímulos para los estudiantes	140
22.2 Estímulos para docentes.....	141
22.3 Estímulos para los padres de familia	141



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	9 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

1. PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Bartolomé Mitre es un establecimiento de carácter oficial aprobado mediante la Resolución 2332-6 del 12 de abril de 2019 para prestar el servicio de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Secundaria, Media Técnica y Académica; consciente del papel transformador de la educación de las nuevas generaciones del Municipio Chinchiná Caldas, presenta a la comunidad educativa este **MANUAL DE CONVIVENCIA** en el que se articulan los derechos, garantías, obligaciones, procedimientos y demás elementos que permitan ordenar la vida escolar y alcanzar niveles de respeto, tolerancia, responsabilidad y demás valores que posibilitan la sana convivencia y el desarrollo equilibrado de las potencialidades de nuestros educandos para que sean transformadores de su entorno en la búsqueda del bienestar y la superación individual y social.

1.1 Justificación

Para favorecer la convivencia escolar, el logro de objetivos educativos, el desarrollo integral, fortalecer procesos pedagógicos, la formación para el ejercicio de la ciudadanía, el cumplimiento de los deberes y el respeto por los derechos de todas las personas que conforman la comunidad educativa, la Institución Educativa Bartolomé Mitre del Municipio de Chinchiná Caldas, construye de forma participativa el Manual de Convivencia como una herramienta que permite la solución de problemas cotidianos, construcción de normas y resolución pacífica de conflictos.

Cabe resaltar que la Ley General de Educación en el Artículo 87 dispone, que todos los establecimientos educativos deben tener un manual de convivencia, en el que se definan los derechos y deberes de quienes hacen parte de la comunidad educativa. Además, es función del Consejo Directivo, adoptar el manual de la institución de conformidad con lo dispuesto en el literal C del artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	10 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

2. DEFINICIÓN DEL MANUAL

El Manual de Convivencia es marco de referencia para la comunidad educativa inscrito en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se establecen un conjunto de normas, estrategias pedagógicas, principios y acciones que orientan y regulan el ejercicio de libertades, derechos y responsabilidades de los alumnos, docentes y padres de familia. Permite favorecer procesos pedagógicos para el ejercicio de la ciudadanía, el respeto y la responsabilidad, de igual manera, facilita la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso de la comunidad educativa para la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista de la vida institucional al orden social, jurídico y cultural.

El presente manual de convivencia fue elaborado teniendo en cuenta las exigencias y recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la Carta Constitucional, la ley 1098 de infancia y adolescencia y la ley 1620 de 2013 sobre Convivencia escolar, formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar, creada por el gobierno nacional con el propósito de brindar mecanismos de protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes; con el fin de facilitar la formación integral de nuestros educandos y en procura de una educación libre, responsable y participativa.

2.1 Objetivos del manual

2.1.1 Objetivo General

Garantizar la convivencia pacífica de toda la familia educativa dentro de un marco derechos, deberes y estímulos de los alumnos, padres de familia, profesores y personal directivo y administrativo, ajustado a La Constitución, la ley 1098 del 2006 (Código de la infancia y de la adolescencia), la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 y demás normas relacionadas vigentes, fomentando en el educando una formación integral que le permita ser una persona íntegra y útil a la sociedad.

2.1.2 Objetivos específicos

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	11 de 141

- Precisar y dar a conocer las normas necesarias que garanticen el normal desenvolvimiento de la labor educativa con el fin de evitar interpretaciones individuales o parcializadas.
- Incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y el cumplimiento de los deberes frente a la institución y los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar, evaluar, estimular y corregir el comportamiento de los estudiantes, desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica.
- Fomentar en el educando el espíritu de la defensa, conservación y utilización de los mecanismos de participación y recursos legales que garanticen el crecimiento personal, la solución pacífica de los conflictos y la sana convivencia dentro y fuera de la institución.
- Definir y dar a conocer la ruta de atención integral para el tratamiento de situaciones que atenten contra el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, y la convivencia escolar.
- Aplicar en la institución educativa las normas de orden nacional, departamental y local vigente en lo concerniente a los derechos fundamentales y la educación.
- Propiciar condiciones de igualdad para la construcción de una comunidad pacífica, participativa, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
- Aplicar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Proporcionar normas y pautas que faciliten la convivencia de los diferentes miembros de la comunidad educativa que permitan garantizar el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
- Ejercitar la práctica responsable de la libertad que conduce al fortalecimiento de la autonomía y la autoestima.
- Generar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	12 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

2.2 Alcance y vigencia del Manual de Convivencia

Los aspectos relacionados con la convivencia de los diferentes estamentos de la Institución Educativa Bartolomé Mitre que no estén incluidos en este manual se decidirán con base en los principios, criterios, mecanismos y estrategias contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, en sus diferentes áreas de gestión, y en su defecto, de conformidad con las normas, reglamentos, leyes y estatutos vigentes a nivel municipal, departamental y nacional.

El presente Manual de Convivencia podrá ser reformado, cuando la comunidad educativa lo estime conveniente.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	13 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

3. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE
DIRECCIÓN: CALLE 15 CARRERAS 7 Y 8
TELÉFONOS: 8403427
MUNICIPIO: CHINCHINÁ
DEPARTAMENTO: CALDAS
MODALIDAD: TÉCNICA Y ACADÉMICA
NIVEL: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
NATURALEZA: PÚBLICO
RECTOR: HENRY ARIAS GOMEZ

3.1 Reseña histórica

Fue en el año de 1949 cuando la señora Ana Berruezo De Pontis Videla, de nacionalidad argentina, pero radicada en la granja de cafeteros de la ciudad, se presentó a la casa cural donde el Presbítero Santiago Marín Vargas, coadjutor de la Parroquia de las Mercedes en ese entonces, le propuso la fundación de un colegio, ya que ella se sorprendía de la falta de oportunidad para el estudio de la juventud de Chinchiná.

La idea fue acogida por el Padre Marín, el cual sugirió visitar al señor Vicente Gutiérrez quien era Director de la Escuela General Santander y única que había en esa época; el señor Gutiérrez ofreció un aula desocupada de la escuela y la Secretaría de Educación del Departamento dio el permiso correspondiente para el funcionamiento allí del curso primero de bachillerato.

Y así comenzó en ese año de 1949, la vida del primer colegio de bachillerato de Chinchiná, pues el Colegio Santa Teresita sólo tenía una escuela de comercio para damas.

El colegio se inició con veinte (20) alumnos y hubo que ir a buscarlos a las casas y pedirles que entraran a estudiar.

Los profesores eran ad-honorem: Doña Ana Berruezo de Pontis Videla dictaba inglés, la señorita Leticia Rubio dictaba español, el Presbítero Santiago Marín Vargas dictaba clases de sociales y Jaime Llano dictaba las clases de matemáticas.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	14 de 141

El Colegio Bartolomé Mitre fue oficializado según Decreto No.0060 de febrero 21 de 1972, siendo gobernador del Departamento de Caldas el Doctor Luis Enrique Giraldo Neira y la Señora Dilia Estrada de Gómez como Secretaria de Educación del Departamento.

Desde marzo de 1982 cuenta con instalaciones propias. A partir del 12 de junio de 1986 se nombró como Rector al Licenciado Jairo González Salazar, quien rigió los destinos de la institución por 21 años.

En el año 1988 se graduó la primera promoción de bachilleres de la jornada de la tarde.

En el año 1992 fueron nombrados para la institución Coordinadores Académicos en sus dos jornadas.

En 1994 el Centro Educativo funcionó con Auxiliares Administrativas tanto en la Biblioteca como en la Secretaría; en este mismo año se instaló el primer Consejo Directivo de la Institución y el primer Consejo Académico; de igual manera se nombró el primer Revisor Fiscal.

El 16 de Agosto de 1995 la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Educación nombra el primer rector para la jornada de la tarde Licenciado Carlos Arturo Quintero Villegas y en este mismo año, adoptó su P.E.I. en Electrónica y Sistemas, galardonado como P.E.I. sobresaliente en 1998 por el M.E.N. y fortalecido en el 2005 mediante Convenio Municipio – CHEC - Colegio.

En el año 2003 fue fusionado con las sedes Francisco José de Caldas, Santa Juana de Arco y Juan José Rondón, mediante Resolución No. 00341 del 28 de febrero de 2003. En el año 2004 celebramos 55 años, con la presencia del Embajador Argentino Martín Antonio Balza y el Periodista del Diario La Nación de Argentina, Ricardo M. Larrondo.

Por Resolución de estudios No. 3541 de octubre 31 de 2006 se otorga título de Bachiller Académico con Profundización en Electricidad.

A partir de febrero de 2008 la Institución ha contado con dos rectores encargados: Beatriz Elena Ortiz Cifuentes, José Guillermo Vásquez Salazar, para el año 2010 es trasladado en propiedad el señor Germán Acevedo Gómez quien fue rector hasta el mes de octubre del año 2013, permutó con el Magíster Luis Alfonso Plata Cuartas quien se desempeñó como rector hasta el 23 de abril de 2019 y a partir del 24 de abril asume como rectora encargada la magister María Estella Toro Velásquez hasta

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	15 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

el 20 de enero del 2020 fecha en la que llega el señor Henry Arias Gómez como rector en propiedad.

Por Resolución de estudios No. 2332-6 del 12 de abril de 2019 se otorga título de Bachiller Académico con Profundización en Artística - Música y Bachiller Técnico con Especialidad en Industria.

3.2 Símbolos

3.2.1 Escudo

Fue diseñado por el presbítero Adalberto Mesa Villegas, gran conocedor de las ciencias heráldicas.

El escudo es una figura de forma ovalada dentro de la cual se halla otra más pequeña sobre un fondo blanco en el que se encuentra la razón social con letra negra y mayúscula “INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE”.

La segunda figura se encuentra dividida por dos líneas oblicuas que forman cuatro triángulos (dos de color verde y dos de color rojo)

El verde de la parte superior tiene una estrella que significa guía y en la parte inferior del verde sobre el óvalo blanco el lema en latín “Populi Spes Juventus” que significa: La juventud es esperanza del pueblo”; e implícitas en los triángulos rojos de la derecha e izquierda, figuran dos siluetas humanas que simbolizan la jovialidad.



3.2.2 Bandera

Es un rectángulo que presenta dos franjas horizontales. La superior de color verde y la inferior de color blanco dentro de las cuales se halla el escudo en el centro.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	16 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

El color verde representa el equilibrio, la paciencia, la fe, la verdad, la regeneración, la cortesía y la esperanza.

El color blanco representa la paz, la cordialidad, la claridad, la sobriedad, la pureza corporal y la castidad de los educandos.



3.2.3 Himno

Coro

Tras la estrella al futuro marchemos
por la senda que guía el saber,
al Divino Hacedor prometamos
cumplir siempre con ansia el deber.

I

Nuestro lema "Spes Civitatis"
nuestro signo el pendón bicolor,
son los libros amados tesoros
que exterminan el mal y el error.

II

Al pastor que selló su proeza
con sus miras de gran propulsor,
dando un pueblo del cual es cabeza
semillero de ciencia y honor.

III

"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co		E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co
		Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	17 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Loor aquella altivez femenina
que formó con su celo una grey
a la dama que unió a su Argentina
esta casa que impuso su ley.


IV

Como el árbol esparce sus ramas
do se albergan criaturas de Dios;
el colegio doquiera nos llama
a enseñarnos su gran devoción.

Letra: Naúm González Vargas
Música: Alvaro Mogollón

3.2.4 Patrono
Virgen de las Mercedes

3.2.5 Eslogan
“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	18 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1 Misión

El establecimiento educativo Bartolomé Mitre, de naturaleza oficial fundamentado en los valores éticos y morales que busca el desarrollo humano integral, nuestra razón de ser, tiene como objetivo la formación humana académica y técnica a través de la gestión de cultura científica y tecnológica para un excelente desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, desde Transición, Básica y Media, en tiempos presentes y venientes.

4.2 Visión

Seremos al 2025 una institución educativa que posibilite la formación profesional integral fundamentada en los valores institucionales de la responsabilidad, respeto, solidaridad y justicia social y, desde la Educación Media en articulación con el SENA integrando los contenidos curriculares, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura que permita la movilidad, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias como transformador de la realidad contextual a nivel local, regional, nacional y global para el ingreso a la educación superior al sector productivo y al liderazgo personal.

4.3 Filosofía

El Alumno Mitrense se formará en el saber, en la convivencia, con posibilidad de desempeño laboral con competencias básicas, ciudadanas, tecnológicas, culturales y de emprendimiento, en lo social será un ser respetuoso, tolerante, solidario y defensor de su entorno; un hombre íntegro, deportista y alejado de los vicios, creador de futuro haciendo de su presente un proyecto de vida serio y sólido con cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes ajenos (Ley 1474 de 2011, art. 79).

4.4 Principios

- Trabajo en equipo
- Imprimir un sello de calidad en todos los quehaceres institucionales

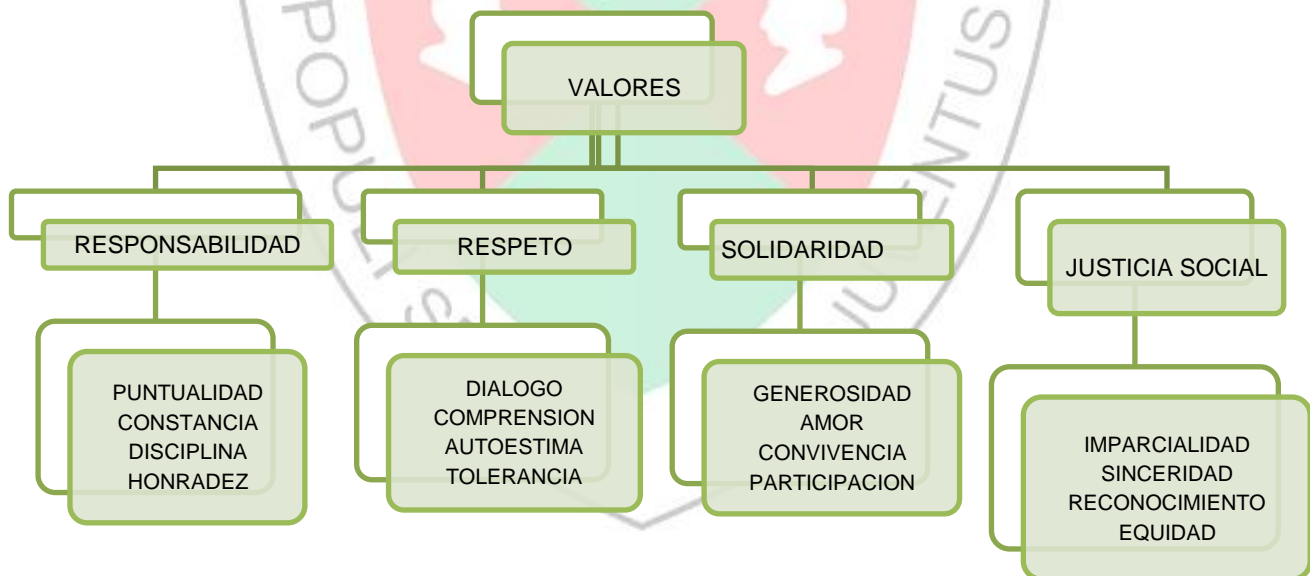
“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	19 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

- Productividad
- Competitividad
- Investigación. Promover la capacitación permanente (crecimiento constante)
- Liderazgo transformacional
- Promover la excelencia como estilo de vida (hábitos agradables)
- Ofrecer un ambiente y trato relacional de calidad y calidez humana
- Poseer alto sentido de pertenencia e identidad
- Ofrecer y recibir una comunicación fidedigna oportuna y permanente (claridad)
- Ofrecer un alto desarrollo de la iniciativa y la eficiencia (diligencia)
- No depender de la inspección (autonomía bajo responsabilidad)
- Brindar pedagogía de las competencias ciudadanas. (Ley 1474 de julio 12 de 2011, Artículo 79)
- Propiciar la formación en gestión técnica de cultura científica y tecnológica

4.5 Valores

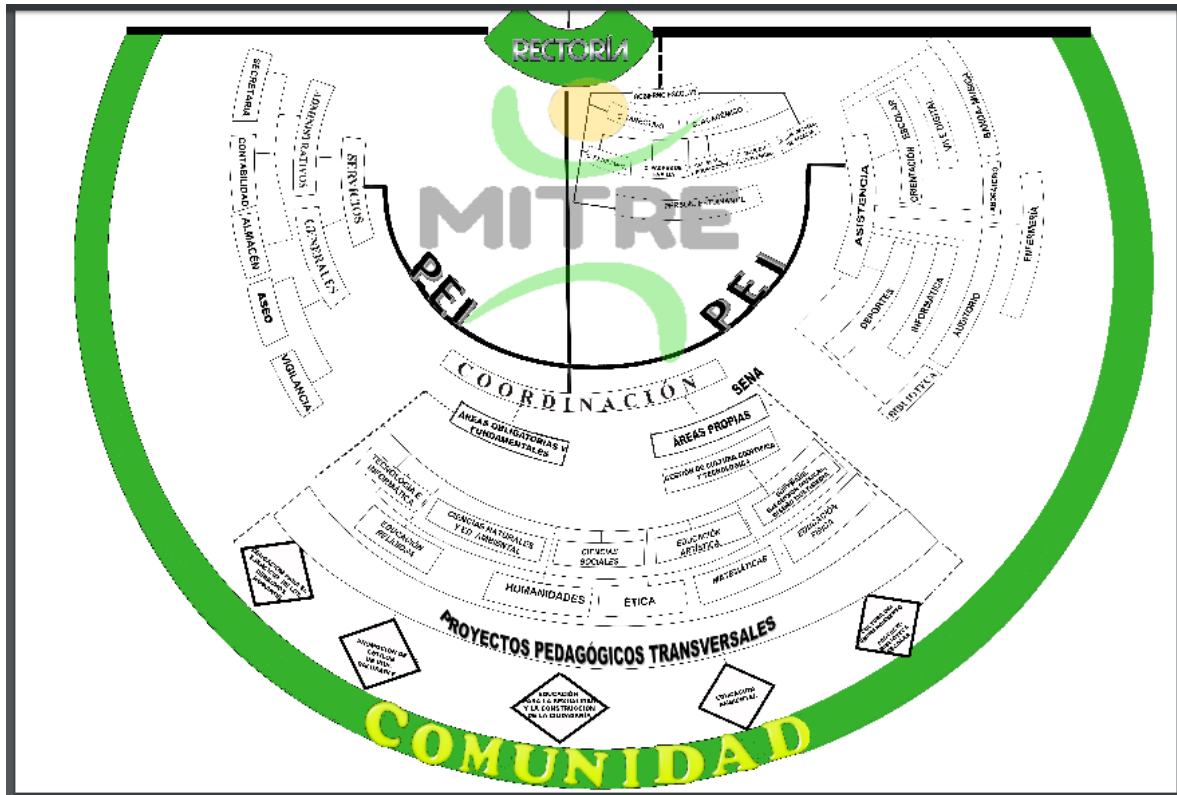


“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Código	GC P02 C02
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	20 de 141

4.6 Organigrama



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	21 de 141

5. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Perfil del estudiante

El estudiante de la Institución Educativa de Bartolomé Mitre debe ser:

- Responsable, que contribuya a su desarrollo integral a través de su autonomía, libertad y singularidad.
- Educado(a) en valores que le permita una sana y pacífica convivencia, dentro y fuera de la institución.
- Que tenga sentido de pertenencia familiar, local, regional y nacional para que de acuerdo con la Constitución Nacional valore, respete y ame su patria y comunidad.
- Respetuoso(a) consigo mismo y con sus semejantes tomando como modelo el Ser Supremo que será norte y guía en su vida.
- Que cuide, proteja, y contribuya a la conservación del medio ambiente como base de subsistencia para las futuras generaciones.
- Analítico(a), crítico(a) y reflexivo(a) que le permita mejorar su calidad de vida y además que lo(a) involucre en los avances tecnológicos y científicos, para su propia realización.
- Original y creativo(a) capaz de sacar a flote todas sus potencialidades para desarrollar su proyecto de vida.
- Deseoso(a) de crecer en lo personal para un buen desempeño en el campo laboral.
- Que guste del trabajo en equipo para optimizar su rendimiento y recursos acatando la autoridad, teniendo la mente y el corazón abierto para dar y recibir.
- Dispuesto(a) al cambio que acepte y acate las normas que rigen el funcionamiento de la institución.
- Que represente dignamente la institución en los diferentes eventos en que esté involucrado (a).

5.2 Perfil del padre/madre de familia y/o acudiente

La Institución debe lograr, mediante diferentes mecanismos de acercamiento, que el padre de familia colabore permanentemente y sin condiciones con la misión de

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	22 de 141

propiciar el ambiente adecuado para que sus hijos inicien la formación integral basados en la comprensión, respeto, diálogo, autonomía y en general en el desarrollo de todos sus valores, que se convierta en un claro ejemplo de influencia positiva, que induzca a sus hijos a la convivencia pacífica, a la tolerancia y al respeto de los demás y de la naturaleza, tornándose para la institución, no sólo en el facilitador del proceso sino en un continuador y copartícipe del mismo. De otra parte debe estar en continua comunicación con la Institución, conocer el Manual de Convivencia y en general todo lo relacionado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

5.3 Perfil del docente y directivo

- Ser un maestro(a) dispuesto(a) al cambio, a la investigación y la actualización permanente, en pro de mejorar el proceso de formación de sus estudiantes para que trasciendan a la comunidad en general.
- Con idoneidad, de espíritu inquieto y flexible para que induzca a sus estudiantes a la búsqueda del saber, a construir su propio proyecto de vida y de su formación integral a través del seguimiento comprensivo maestro-alumno.
- Con sentido de pertenencia que respete la Constitución Nacional y que dirija su acción a desarrollar tres principios en sus estudiantes: aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer.
- Con características de liderazgo, capaz de conducir a sus estudiantes hacia la autogestión, la autoformación y la auto evaluación.
- Con capacidad de afrontar sus conflictos, angustias, necesidades y problemas para hacer su labor más exitosa.
- Con mente abierta, llena de posibilidades y estrategias para conducir al alumno a la búsqueda de nuevos horizontes.
- Con autoestima y formación en valores éticos, morales y religiosos para que los proyecte a sus estudiantes.
- Con habilidad de llegar con facilidad hacia los demás, aceptando y comprendiendo las limitaciones y cualidades de las demás personas.
- Justo(a) e imparcial, que estimule y evalúe las aptitudes y actitudes de la comunidad educativa.
- En síntesis, debe ser una persona comprometida con la Institución y con el quehacer educativo.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	23 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

5.4 Perfil del administrativo y demás personal de la institución

- Cumplir a cabalidad y con eficiencia las responsabilidades propias de su labor, según su cargo.
- Cumplir con el horario asignado a sus funciones.
- Ser leal con la institución.
- Proyectar el buen nombre e imagen de la institución ante la comunidad educativa.
- Atender oportuna y cordialmente las sugerencias y recomendaciones inmediatas.
- Mantenerse pulcro(a) y bien presentado(a) en el cumplimiento de sus funciones.
- Dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad.
- Dar buen uso a los muebles y enseres institucionales.

Importante: Como la institución apunta a la excelencia, el perfil de todos los miembros de la comunidad educativa debe direccionarse hacia el de una persona de calidad.

5.5 Perfil del egresado

- Que practique los valores formados en la Institución para que se integre al medio social que le rodea de acuerdo con sus habilidades y destrezas.
- Convencida de que la etapa alcanzada es solo una de las que debe escalar progresivamente y con mayor profundidad en cuanto a lo científico, artístico, tecnológico y/o personal; ya sea en el ámbito universitario apoyado en la conciencia creada de superación personal y construcción del conocimiento.
- Creativa, que vaya de la mano con la ciencia y la tecnología del país.
- Con madurez en todos los aspectos que atañen a su personalidad juvenil para que pueda desempeñarse en forma eficiente dentro de su comunidad.
- Con sentido de gratitud que ejerza influencias positivas en bien de la institución.
- Que se caracterice por su puntualidad, presentación personal, responsabilidad, idoneidad, autenticidad y singularidad, para un buen desempeño en su vida social y profesional.
- Que refleje en su comunidad el amor por la naturaleza, por los símbolos patrios y por la Constitución Nacional.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	24 de 141

6. DERECHOS Y DEBERES

6.1 Derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ley de Infancia y Adolescencia y ley 1620 de 2103)

1. Derecho a la vida con calidad y un ambiente sano.
2. Derecho a la integridad personal: a la protección contra toda forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona.
3. Derecho a la rehabilitación y a la socialización: garantizar los derechos a los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido un delito.
4. Derecho a la protección contra el abandono físico, afectivo, la explotación económica, sexual, la pornografía, el secuestro, la trata de personas, la guerra, los conflictos armados internos, el reclutamiento y la utilización por parte de grupos armados al margen de la ley, la tortura, la situación de vida en calle, el desplazamiento forzoso, las peores formas de trabajo infantil y las minas antipersonas.
5. Derecho a la libertad y seguridad personal: no podrán ser detenidos ni privados de su libertad los niños, niñas y adolescentes, salvo por las causas que contempla el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.
6. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
7. Derecho a la custodia y cuidado personal: es obligación de los padres y adultos responsables de los niños.
8. Derecho a los alimentos, todo lo que requiere el niño, niña, adolescente para su desarrollo integral: alimentos, vestido, habitación, educación, recreación y salud.
9. Derecho a la identidad: deben ser inscritos en el registro civil de nacimiento.
10. Derecho al debido proceso: seguir las etapas que establece la Ley para los niños, niñas y adolescentes víctimas o partícipes de un delito.
11. Derecho a la salud: ninguna entidad prestadora de servicios de salud puede negarse a atender a un niño o niña.
12. Derecho a la educación. La educación como derecho-deber.
13. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia: los niños de 0 a 6 años deben ser atendidos en servicios de nutrición, ser protegidos contra peligros físicos, y tener el esquema completo de vacunación.
14. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
15. Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.
16. Derecho de asociación y reunión.
17. Derecho a la intimidad: serán protegidos de todas las acciones que afecten su dignidad.
18. Derecho a la información.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	25 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

19. Derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar: la edad mínima para trabajar es de 15 años con autorización de un Inspector de Trabajo.
20. Derecho de los niños, niñas y los adolescentes con discapacidad, caracterizados o con diagnóstico a pertenecer al programa de inclusión y a recibir acompañamiento en su proceso académico.
21. Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
22. Derecho a tener un libre desarrollo sexual y/o identidad de género sin distinción alguna en lo relacional.

A continuación, se transcriben los artículos 42-45 de la Ley 1098 de 2006:

6.2 Obligaciones especiales de las instituciones educativas

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación de patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	26 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Consideréase obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI– como de obligatorio cumplimiento.

6.3 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	27 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

6.4 Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

6.5 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	28 de 141

psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

6.6 Derechos de los jóvenes (Ley 375 de 1997)

La finalidad de la Ley es promover, la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico y espiritual. El estado debe promover el respeto y promoción de los derechos y principios de los jóvenes. (Artículo 2). Es joven la persona entre 14 a 26 años (Artículo 3). Son derechos de los jóvenes:

1. El trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos (Artículo 6).
2. A vivir la adolescencia y la juventud como una etapa creativa, vital y formativa. (Artículo 7. L.J.)
3. Tiempo Libre: el Estado garantiza el ejercicio del derecho de los jóvenes a la recreación, práctica del deporte y aprovechamiento creativo del tiempo libre. Para ello dispondrá de los recursos físicos, económicos y humanos necesarios.
4. La Educación: (Artículo 10) escolar, extraescolar, formal y no formal; son un derecho y un deber para todos los jóvenes y constituye parte esencial de su desarrollo. La educación es un “Derecho Deber” (Corte Constitucional. Sentencia 493 agosto 12 de 1.992)
5. Desarrollo de la personalidad: (Artículo 12 L.J.) Este derecho conlleva a la libertad de conciencia, la diversidad étnica, cultural y política de los jóvenes y promueve la expresión de sus identidades, modos de sentir, pensar y actuar; y sus visiones e intereses.

6.7 Derechos y deberes de los estudiantes

6.7.1 Derechos de los estudiantes

Son derechos fundamentales de los estudiantes de La Institución Educativa Bartolomé Mitre, los que estén bajo la responsabilidad de la institución educativa y que están establecidos en La Constitución Nacional de Colombia de 1991, artículos 11 al 41 y 44 y 45, la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y de la Adolescencia) y demás normas vigentes, en especial, los que corresponden a la competencia de la institución educativa.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	29 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

Al firmar la matrícula en La Institución Educativa Bartolomé Mitre, se adquiere el carácter de estudiante y con ello la posibilidad de exigir el cumplimiento de los siguientes derechos:

1. Ser aceptado, cumpliendo con los requisitos de matrícula fijados por la institución, como estudiante, siempre y cuando no haya tenido exclusión definitiva en el año anterior.
2. Ser matriculado y estar respaldado por sus padres o un acudiente mayor de edad.
3. Conocer el contenido del Manual de Convivencia.
4. A que se evalúe su situación socioeconómica y se determinen las condiciones de exoneración de los costos educativos, siempre y cuando tal exoneración sea solicitada ante el Consejo Directivo y no vaya en contravía de lo dispuesto en este Manual o en otras normas legales.
5. Recibir una educación fundamentada en los valores, en el proyecto educativo institucional y en los programas académicos vigentes del Ministerio de Educación Nacional, así como los de promoción y prevención.
6. Ser formado integralmente en valores: responsabilidad, respeto, tolerancia, solidaridad, sentido de pertenencia, liderazgo, honestidad y otros que lo hagan útil a la sociedad.
7. Que se respete su dignidad, diferencia étnica, religiosa, ideológica, su identidad sexual y sus capacidades físico-mentales, sin que el interés particular perjudique el bien común.
8. Recibir trato digno como persona y miembro de la comunidad educativa.
9. Opinar en forma justa y adecuada, sobre los problemas institucionales, enunciando críticas o aportes.
10. Utilizar los medios de comunicación de que dispone la institución dentro de las normas del respeto al derecho de los demás.
11. Recibir el carné estudiantil después de un (1) mes de haber iniciado labores académicas para portarlo dentro y fuera de la institución y usarlo como documento de identificación en las ocasiones en que se requiera.
12. Ser evaluado académica y disciplinariamente según las normas establecidas oficialmente y de acuerdo con las reglas existentes en la institución.
13. Disfrutar de un ambiente sano y agradable y de normas disciplinarias razonables que permitan el desarrollo normal del proceso de aprendizaje.
14. Exigir a los maestros que orientan el proceso formativo, que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales: Capacitación, orientación, puntualidad, preparación de clase y evaluación de procesos.
15. Ser tratado de manera justa, respetando la individualidad mientras ésta no vaya en contravía de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y/o de los deberes consignados en el presente manual

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	30 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

16. Ser protegido de cualquier forma de maltrato físico, psicológico, en especial si se posee algún tipo de dificultad en el aprendizaje o capacidades sobresalientes o especiales.
17. Disfrutar de los programas de bienestar, protección, promoción y prevención que brinde la institución, teniendo en cuenta las posibilidades reales y los criterios de prioridad y cobertura.
18. Ser informado oportunamente sobre horarios, actividades escolares y extraescolares.
19. Contar con una dosificada programación de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones respetando el cronograma de actividades académicas previamente establecidas.
20. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas cuando éstas cumplan con los requisitos que considera el Manual de Convivencia.
21. Solicitar en coordinación, de manera oportuna, por intermedio del padre o acudiente en persona, excusa o permiso justificado.
22. Participar de los estímulos contemplados en este manual cuando se haga merecedor a ellos.
23. Recibir, si es el caso, correctivos de forma justa y sin que se menoscabe su integridad personal
24. Tener acceso al observador del estudiante con el director del curso, para informarse de su hoja de vida. El observador o ficha de seguimiento contendrá el registro de los comportamientos significativos, positivos y/o por mejorar en el estudiante y estímulo o correctivo propuesto, así como los descargos u observaciones, y las firmas del estudiante, docente u otras personas involucradas en la formación del educando.
25. Asistir a las actividades académicas de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando no esté incurso en una medida correctiva por violación a algún deber consagrado en este manual.
26. Participar en las actividades programadas por la institución, teniendo en cuenta las posibilidades locativas u organizativas, siempre y cuando no haya recibido correctivo que le impida la participación y/o la asistencia a dichas actividades.
27. Ser informado con anterioridad por los profesores acerca del mecanismo y criterios de evaluación de cada área y recibir oportunamente los trabajos evaluados, de acuerdo con lo establecido en el sistema interno de evaluación.
28. Conocer los contenidos, competencias y logros de los programas de las diferentes áreas y/o asignaturas, su intensidad semanal y los efectos de las faltas de asistencia.
29. Ser respetado en su intimidad y que la información personal que sobre él tenga la institución, se maneje con sujeción al secreto profesional.
30. Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente por directivos, administrativos y docentes.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	31 de 141

31. Elegir y poder ser elegidos previo cumplimiento de los requisitos para las funciones que correspondan a estudiantes en la organización de la institución (Representante de grupo, miembro del Consejo estudiantil, Personero de los Estudiantes, contralor estudiantil, Representante de estudiantes al Consejo Directivo y otros fijados por la institución).
32. Ser parte de las diferentes representaciones de tipo académico, deportivo, cultural y responder a este compromiso de manera adecuada.
33. Que se aplique el debido proceso (pasos que deben seguirse en la aplicación de una sanción) cuando se presuma la comisión de una falta disciplinaria y/o de conducta, o se presente un asunto de índole académico.
34. A hacer peticiones respetuosas o pedir audiencia en las instancias de decisión institucional para ser escuchado o tramitar iniciativas de carácter personal o colectivo.
35. Los demás que contemplen La Constitución Nacional de Colombia, la Ley 1098, otras normas relacionadas y que no estén contemplados en el presente manual.

6.7.2 Deberes de los estudiantes

Al firmar la matrícula en La Institución Educativa Bartolomé Mitre, se adquiere el carácter de estudiante y el compromiso de cumplir a cabalidad con los siguientes deberes:

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, pues, sólo en ella, puede desarrollar libre y plenamente su personalidad...” (Art. 29. No.1 Declaración de los Derechos Humanos).

1. Conocer, participar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Conocer, acatar, defender y difundir el Manual de Convivencia, respetando los derechos ajenos sin abusar de los propios.
3. Observar un comportamiento social adecuado e intachable en cada una de las situaciones y dependencias en las que se halle como estudiante de la institución, evitando actos malintencionados, deshonestos y/o violentos.
4. Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas o que generen adicción, dependencia o daño en la salud dentro de la institución como norma y fuera de ella, como un propósito de preservación de la salud física y mental y cuidado del medio ambiente.
5. No portar, expender o intercambiar sustancias psicoactivas o que generen dependencia o daño en la salud.
6. No encubrir las faltas cometidas por sí mismo o por otros compañeros.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	32 de 141

7. No participar ni propiciar juegos de azar, campañas de recolección de ayuda, ventas o cualquier otra actividad de beneficio particular sin la debida autorización por las autoridades de la institución.
8. Evitar el uso de celulares, audífonos, radios, grabadoras, material pornográfico o de cualquier otra índole que altere el desarrollo normal de las actividades escolares o ponga en riesgo la integridad física y/o mental de las personas de la institución. Cumplir con el reglamento del uso adecuado del celular. El docente queda facultado para negar su uso o retener los equipos que se usen sin la debida autorización, en tal caso se hará la anotación en la ficha de seguimiento y se procederá a la devolución del equipo al respectivo acudiente.
9. No traer, guardar o portar armas o material explosivo dentro de la institución.
10. No ingerir alimentos o bebidas dentro de las aulas de clase o durante las actividades de la institución que ameriten tal conducta.
11. La presentación personal del alumno debe ser decorosa, observando las normas de higiene, aseo y orden, tanto en su vestido como en su persona.
12. Colaborar con la limpieza, aseo y ornamentación de la institución educativa, en busca de un ambiente sano y agradable.
13. Abstenerse de fijar o escribir letreros ofensivos, burlescos, hirientes o anónimos y que vayan contra la moral y el buen nombre de la institución o los miembros de la comunidad educativa.
14. Contribuir y darle un uso racional a los medicamentos o elementos a cargo del comité de Cruz Roja.
15. Hacerse responsable, de manera directa o a través de los padres de familia y/o acudientes, de la pérdida y/o daños culposos o dolosos causados por actos propios en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute hayan tenido acceso, reemplazándolos o pagando su valor comercial en el momento del daño.
16. Evitar los ruidos de mal gusto que generan malestar e indisposición (gritos, eructos, carcajadas estridentes, silbidos, conversaciones en tono exagerado...).
17. Hacer uso adecuado del uniforme de la institución de acuerdo con las normas establecidas en este manual, respetando su valor como distintivo institucional en los actos escolares y comunitarios internos y externos.
18. El estudiante debe asistir a clase con todos los implementos necesarios de estudio. No se darán permisos en medio de la jornada para solucionar olvidos o irresponsabilidades con los trabajos académicos.
19. Respetar la orientación religiosa de los miembros de la comunidad educativa y la filosofía de la institución evitando ridiculizar, ofender o denigrar los actos litúrgicos y/o prácticas religiosas programadas y aprobadas por las directivas de la institución.
20. Cultivar las sanas costumbres conforme a la moral y las normas de la sociedad, dejando de lado acciones violentas, injuriosas, deshonestas o delictivas.
21. Evitar las conductas eróticas y sexuales exhibicionistas e indecentes mientras se actúe como estudiante de la institución.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	33 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

22. Tratar respetuosamente a las autoridades, profesores, compañeros, personal administrativo, de servicios generales y demás componentes de la comunidad educativa.
23. Respetar la libertad, los derechos y el estilo de los demás, evitando lenguaje vulgar y soez, bromas de mal gusto, burlas, apodos, etc.
24. Permanecer en el aula durante las horas y cambios de clase y en el Colegio durante todo el tiempo laborable, no anticipando ni prolongando el tiempo de vacaciones o de salida diaria, salvo modificaciones del calendario escolar a nivel interno, municipal, departamental o nacional.
25. Colaborar con el orden, el silencio y el comportamiento adecuado en las aulas de clase, auditorio, patio... durante los actos culturales, reuniones, formaciones... programadas en la institución lo mismo que en todos los eventos socioculturales donde se comprometa el nombre de la institución.
26. Respetar la propiedad ajena, evitando el daño intencional, robo, hurto o extravío. Cuando se encuentre un objeto se debe llevar a la oficina del Coordinador, para que sea devuelto al dueño.
27. Cultivar el buen nombre del Colegio en todos los lugares donde esté presente, no propiciando o realizando actos punibles o ilegales.
28. Estar a paz y salvo con las dependencias de la institución.
29. Respetar la vida íntima y las diferencias individuales y grupales de los compañeros, profesores y demás personal de la comunidad educativa.
30. No agredir verbal y/o físicamente a los docentes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
31. No ser autor, coautor y/o cómplice material o intelectual de actos violentos o terroristas y demás conductas dolosas y premeditadas (explosión de petardos y/o pólvora, extorsión, chantaje, intimidación, secuestro, tortura, desaparición, atraco, lesiones personales, asesinato...) dentro y/o fuera de la institución.
32. Valorar y respetar su sexualidad y la de los demás, dejando a un lado la práctica de actos sexuales obscenos y/o pornográficos ya sean públicos o privados dentro de la institución.
33. Asumir su trabajo educativo con empeño, creatividad e investigación, colaborando con un ambiente de seriedad, atención orden y participación, buscando además elevar los niveles de calidad académica en la institución.
34. Estar informado y observar el reglamento de cada uno de los servicios ofrecidos por la institución: Banda Musical, Banda Marcial, biblioteca, salas de informática, laboratorios y otras dependencias o actividades propias de la institución.
35. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por la institución. No se permitirá el ingreso de estudiantes con retrasos en la entrada normal a partir de la segunda hora clase, excepto cuando se presente con la excusa justificada por el respectivo padre de familia y/o acudiente.
36. Respetar el conducto regular en la solución de conflictos académicos y/o disciplinarios.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	34 de 141

37. Cuidar, respetar y no adulterar, esconder, hurtar ni destruir... los elementos que se usen en la labor educativa o que se hallen en el plantel (muebles, enseres, equipos, libros, informes, registros...) sean éstos de la institución o de alguno de sus miembros.
38. Permitir y facilitar las acciones de control y prevención propias de las autoridades judiciales, policivas o institucionales, evitando obstaculizar la justicia o defraudar la buena fe de las autoridades.
39. Facilitar la información (citaciones, informes disciplinarios, académicos, etc.) a los padres de familia y/o acudientes, relacionada con las diferentes actividades de la institución.

6.8 Derechos y deberes de los padres de familia

6.8.1 Derechos

La Institución Educativa Bartolomé Mitre considera como derechos de los padres de familia y/o acudientes los mismos que se contemplan en la legislación vigente y los que a continuación se enumeran:

1. Matricular a sus hijos en la Institución Educativa Bartolomé Mitre, siempre y cuando su hijo y/o acudido no haya recibido un correctivo que le impida la renovación de su cupo en el plantel.
2. Recibir información oportuna, clara y completa de su hijo en lo relacionado con su situación académica, disciplinaria, asistencia y proceso formativo.
3. Ser escuchado en todo lo relacionado con el proceso formativo de su hijo.
4. Utilizar los conductos regulares para la solución de los problemas académicos y disciplinarios.
5. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución Educativa Bartolomé Mitre o Asociación de Padres de Familia, con el fin de cooperar con la comunidad educativa.
6. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
7. Participar en los Consejos de Padres de Familia.
8. Ser tratado con respeto por los docentes y funcionarios de la institución educativa Bartolomé Mitre.
9. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
10. Utilizar los recursos de reposición y apelación cuando le sea aplicada una sanción de tipo disciplinario a su hijo, siempre y cuando lo considere pertinente.

6.8.2 Deberes

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	35 de 141

La Institución Educativa Bartolomé Mitre considera como deberes de los padres de familia y/o acudientes los mismos que contemplan las leyes vigentes y los que a continuación se citan:

1. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral.
2. Presentarse al coordinador para justificar la inasistencia del hijo a la Institución Educativa Bartolomé Mitre.
3. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (Decreto 1860, Artículo 30).
4. Promover programas de formación de padres.
5. Asistir a reuniones y demás actos convocados por las directivas de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, que tengan relación con la formación integral de su hijo.
6. Acogerse a las normas del Manual de Convivencia de la institución.
7. Presentar sugerencias a las autoridades competentes para el mejoramiento de la calidad educativa.
8. Sostener económicamente y educar a sus hijos en los valores y principios adoptados por la sociedad y la institución. (Ley 115, Artículo 7).
9. Informarse permanentemente del proceso pedagógico desarrollado por su hijo y sobre la marcha de la Institución Educativa y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
10. Responder por los daños de la planta física de la Institución, el mobiliario, las ayudas educativas, o los bienes personales de los profesores y compañeros que hayan sido ocasionados por su hijo, respondiendo o pagando su equivalente en dinero.
11. Al finalizar el año todos los padres de familia darán un aporte previamente acordado para la restauración del mobiliario usado por sus hijos y/o acudidos.
12. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa Bartolomé Mitre para la formación de sus hijos.
13. Dotar a sus hijos del material didáctico de uso general: libros, uniformes, etc.
14. Dar su número de teléfono en la secretaría y al director de grupo, en caso de cambio informar inmediatamente.
15. Los demás que contemplen la Constitución Nacional de Colombia y las leyes y que no estén contemplados en el presente manual.

Parágrafo 1: Se llama acudiente a aquella persona que representa o sustituye legal, educativa y económicamente al padre de familia de manera excepcional o permanente y firma la matrícula del estudiante o la cancelación de la misma; además responde legal, educativa y económicamente por éste; asiste a todo llamado que le haga la institución y se compromete en la formación integral del

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	36 de 141

educando. El acudiente debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con autorización escrita por parte del padre de familia o tutor legal del menor.

Parágrafo 2: Cuando el padre de familia o acudiente sea citado por algún motivo académico y/o disciplinario debe presentarse con el alumno a la hora y fecha señalada en la correspondiente citación, si no hay excusa para no comparecer, no se le permitirá al alumno el ingreso y/o la permanencia en clase, hasta tanto no se subsane la inasistencia del acudiente. Se llevará un registro de las citaciones y asistencias.

6.9 Derechos de los directivos y docentes

Los derechos, deberes, estímulos, prohibiciones y régimen disciplinario de los directivos y docentes se rigen por el Estatuto Docente, el Decreto-Ley 2277 de septiembre 14 de 1979, el Decreto 1278, La Ley 734 de 2002 y por las normas reglamentarias que al respecto sancione el Gobierno Nacional.

Son derechos fundamentales de los educadores (Docentes y Directivos) de La Institución Educativa Bartolomé Mitre los mismos que establece La Constitución Nacional de Colombia de 1991 (Art. 11 al 43 y los definidos en los Art. 44 y 45), el Decreto-Ley 2277 de 1979, el Decreto 1278, La Ley 734 y las demás normas vigentes, en especial, los que corresponden a la competencia de la institución educativa, igualmente los que se enumeran a continuación:

6.9.1 Derechos

1. Participar de manera activa en la construcción, resignificación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el contenido del Manual de Convivencia.
3. Recibir información veraz, imparcial y oportuna de acuerdo con el ideario y filosofía institucionales.
4. Recibir trato justo y respetuoso por parte de las directivas, compañeros, padres de familia y alumnos de la institución.
5. Expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía de la institución.
6. Opinar, en forma justa y adecuada, sobre los problemas institucionales, enunciando críticas o aportes.
7. Participar activamente en convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales para una mejor integración.
8. Tener acceso al material didáctico disponible para un mejor desempeño académico.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	37 de 141

9. Disfrutar del acceso a los equipos, muebles y enseres disponibles, en condiciones de cuidado y responsabilidad frente al recurso empleado.
10. Participar y beneficiarse de los cursos de profesionalización y actualización programados.
11. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
12. A que su información personal se administre con precaución y en condiciones de seguridad.
13. Ser tenida en cuenta su auto - evaluación de acuerdo con los criterios y normas legales o institucionales.
14. A ser escuchado y a que sus opiniones y/o sugerencias se consideren y puedan ser tenidas en cuenta en las determinaciones de carácter institucional.
15. Recibir apoyo, motivación y estímulos por parte de las directivas u otros estamentos de carácter institucional.
16. Recibir la carga académica de acuerdo a su especialidad y/o experiencia, teniendo en cuenta las necesidades o posibilidades de la institución.

6.9.2 Deberes

Son deberes de los educadores (Docentes y Directivos) de La Institución Educativa Bartolomé Mitre, los mismos que establece La Constitución Nacional de Colombia de 1991, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002, el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) y demás normas vigentes, igualmente los que se enumeran a continuación:

1. Conocer, participar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Conocer, acatar, defender y difundir el Manual de Convivencia, respetando los derechos ajenos sin abusar de los propios.
3. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios y de la institución.
4. Formular, coordinar o ejecutar los planes y programas correspondientes y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos puestos a su disposición.
5. Utilizar los recursos, facultades y atribuciones propias de su cargo o función de una manera honesta, responsable.
6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, el ocultamiento o utilización indebida.
7. Desempeñar su empleo, cargo o función sin obtener beneficios adicionales a las prestaciones legales.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	38 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

8. Realizar personalmente las tareas que les sean confiadas y responder por el uso de autoridad que se les delegue, así como la ejecución de las órdenes que puedan impartir, sin que en este caso queden exentos de la responsabilidad que les incumbe frente a sus estudiantes.
9. Registrar en las oficinas de la administración, secretaría académica y planeación, su domicilio o dirección de la residencia y teléfono, dando aviso oportuno de cualquier cambio.
10. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuviere conocimiento dentro de la institución.
11. Vigilar y salvaguardar los intereses de la institución.
12. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos le dicten en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con los requerimientos y citaciones de las autoridades.
13. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
14. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
15. Responder por la conservación y el orden de espacios, documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados y rendir oportunamente cuenta de su utilización.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
17. No presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
18. Orientar al alumno en la práctica de los valores sociales e institucionales.
19. Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos educativos, culturales, científicos y sociales, al igual que de la realidad sociopolítica.
20. Crear en el alumno hábitos de investigación, estimulándolo como persona y resaltando sus valores.
21. Resaltar las fechas especiales como actos cívicos, culturales y demás celebraciones de la institución.
22. Ser justos en las evaluaciones y dar a conocer sus resultados para facilitar al alumno posibles reclamos.
23. Atender a los estudiantes y padres de familia en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre su rendimiento académico y disciplinario.
24. Asistir y participar en los eventos, reuniones y actos programados.
25. Vivenciar valores individuales para ponerlos al servicio de los demás.
26. Participar en acciones tendientes a la preservación y mejoramiento del medio ambiente y al uso racional de los recursos naturales.
27. Estimular el desarrollo de la autonomía y la sensibilidad.
28. Compartir las dependencias que estén a su cargo con los demás compañeros y alumnos cuando estos lo requieran en forma planeada y objetiva.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	39 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

6.10 Derechos y deberes del personal administrativo y de servicios generales

El personal administrativo y de servicios generales en la institución, como parte integrante de la comunidad, está cobijado por las normas de protección de sus derechos y garantías y a la vez, está obligado a desempeñar cabalmente sus funciones respetando el orden constitucional y legal y las normas de carácter interno que permitan la sana convivencia y el desarrollo efectivo de la misión institucional.

6.10.1 Derechos

Son derechos fundamentales del personal administrativo y de servicios generales de La Institución Educativa Bartolomé Mitre, los mismos que establece La Constitución Nacional de Colombia de 1991 (Art. 11 al 43 y los definidos en los Art. 44 y 45), La Ley 734 y demás normas vigentes, igualmente los que se enumeran a continuación:

1. Recibir información veraz, imparcial y oportuna de acuerdo con el ideario y filosofía de la institución.
2. Recibir trato justo y respetuoso por parte de las directivas, docentes, compañeros, padres de familia y alumnos de la institución.
3. Expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía de la institución.
4. Disfrutar del acceso a los equipos, muebles y enseres disponibles, en condiciones de cuidado y responsabilidad frente al recurso empleado.
5. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
6. A que su información personal se administre con precaución y en condiciones de seguridad.
7. Ser tenida en cuenta su autoevaluación de acuerdo con los criterios y normas legales o institucionales.
8. A ser escuchado y a que sus opiniones y/o sugerencias se consideren y puedan ser tenidas en cuenta en las determinaciones de carácter institucional.
9. Recibir apoyo, motivación y estímulos por parte de las directivas u otros estamentos de carácter institucional.
10. Ser atendidos en sus reclamaciones y a que se arbitren las soluciones más adecuadas.
11. Recibir capacitación y asesoría tendientes a mejorar la calidad del servicio que debe prestarse a la comunidad educativa.

6.10.2 Deberes

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	40 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Son deberes del personal administrativo y de servicios generales de La Institución Educativa Bartolomé Mitre, los mismos que establece La Constitución Nacional de Colombia de 1991, el Decreto 734 y demás normas vigentes, igualmente los que se enumeran a continuación:

1. Conocer, participar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Conocer, acatar, defender y difundir el Manual de Convivencia, respetando los derechos ajenos sin abusar de los propios.
3. Utilizar los recursos, facultades y atribuciones propias de su cargo o función de una manera honesta, responsable.
4. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, el ocultamiento o utilización indebida.
5. Desempeñar su empleo, cargo o función sin obtener beneficios adicionales a las prestaciones legales.
6. Realizar personalmente las tareas que les sean confiadas y responder por el uso de autoridad que se les deleguen, así como la ejecución de las órdenes que puedan impartir.
7. Registrar su domicilio o dirección de la residencia y teléfono, dando aviso oportuno de cualquier cambio.
8. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuviere conocimiento dentro de la institución.
9. Vigilar y sobre guardar los intereses de la institución.
10. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos le dicten en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con los requerimientos y citaciones de las autoridades.
11. Dar un trato cortés a sus superiores jerárquicos, compañeros y en general a la comunidad interna y externa.
12. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
13. Responder por la conservación y el orden de espacios, documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados y rendir oportunamente cuenta de su utilización.
14. No presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
15. Asistir y participar en los eventos, reuniones y actos programados.
16. Vivenciar valores individuales para ponerlos al servicio de los demás.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	41 de 141

7. PROHIBICIONES

Para el buen funcionamiento y la buena imagen de la Institución se prohíbe:

1. Traer el uniforme (diario, educación física y SENA) incompleto y en forma desorganizada.
2. Portar, expender, intercambiar y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, y/o demás sustancias que puedan dañar la integridad física o mental de las personas.
3. Traer y/o utilizar en el establecimiento elementos químicos o tóxicos que afecten la salud individual y colectiva de la comunidad educativa.
4. Perturbar con la indisciplina en el aula de clase, el derecho del docente al trabajo, y de los demás estudiantes al aprendizaje y la paz.
5. Cerrar la puerta del salón sin autorización del docente.
6. Realizar ventas o rifas de cualquier índole.
7. Realizar vandalismo en cualquiera de sus manifestaciones.
8. Fugarse de la Institución educativa o de cualquier sitio donde se estén realizando las actividades programadas por la Institución.
9. Promover y/o participar en peleas dentro o fuera de la Institución.
10. Esconder útiles y/o pertenencias de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
11. Manipular las pertenencias del docente sin previa autorización.
12. Permanecer en los salones en las horas de descanso.
13. Alterar y/o falsificar cualquier tipo de documento o incurrir en fraude académico.
14. Portar cualquier tipo de arma o elemento que sirva como tal.
15. Apropiarse o hurtar dinero o implementos de cualquier otra persona dentro o fuera de la Institución.
16. Extorsionar, chantajear y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa en beneficio propio o de un tercero.
17. Inducir a otros a cometer cualquier tipo de falta.
18. Levantar falsos testimonios o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Utilizar los equipos electrónicos de la Institución o los propios para acceder a redes sociales dentro de la Institución excepto que sea con autorización del docente de clase.
20. Quedarse cerca de las instalaciones educativas a la hora de la salida de clases.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	42 de 141

7.1 Prohibiciones a los funcionarios

A los funcionarios de la Institución Educativa Bartolomé Mitre les está prohibido:

1. Imponer a los estudiantes o a otros servidores públicos, trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.
2. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
3. Ocupar o tomar indebidamente oficinas, espacios o instalaciones de la Institución.
4. Ejecutar actos de violencia en contra de superiores, subalternos, o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriarlos o calumniarlos.
5. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo la prestación del servicio a que está obligado.
6. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
7. Dar lugar al acceso o exhibir expediente, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la Institución, cuando no esté facultado para hacerlo.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE		Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314		Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Página	43 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA			

8. MARCO LEGAL

8.1 Constitución Política de Colombia 1991

El Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con América Latina y el Caribe.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	44 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

8.2 Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)

El artículo 87 de la Ley 115 establece que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

8.3 Decreto 1860 de 1994¹

El artículo 17 reglamenta la construcción del Manual de Convivencia, así: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Establece como criterios fundamentales:

- El Manual es parte integrante del Proyecto Educativo Institucional.
- Debe contener la filosofía y los principios que determinan la institución.

¹ Compilado en el Decreto 1075 de 2015.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	45 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

- Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan de la labor educativa de una institución.
- Debe contener las normas que rigen la convivencia dentro de la institución, cuyo acatamiento es de completa obligatoriedad para todos los miembros de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, docentes y directivas del colegio).
- Establecer los compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos en el momento de la matrícula.

8.4 Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar

La Ley 1620 establece que las Instituciones Educativas deben “Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes”. (Art 17, No. 3)

Según el Art. 3 de la ley 1620: Creación sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

Según el Artículo 21 de la ley 1620: Manual de Convivencia: “En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos”.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	46 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Según el Artículo 29 de la ley 1620: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Contemplada en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Según el Artículo 30 de la ley 1620: Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

8.5 Decreto 1965 Reglamentario de la Ley 1620

Según el Artículo 28 del Decreto 1965: Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Según el Artículo 29 del Decreto 1965: Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	47 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

8.6 Decreto 1108 de 1994

Artículo 9o. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Parágrafo. Mientras se constituye el consejo directivo previsto en la Ley 115 de 1994, la autoridad u organismo que haga sus veces en los establecimientos educativos deberá adoptar en un término no mayor de 30 días las medidas dispuestas en el presente artículo, ajustando para ello el reglamento correspondiente. Es responsabilidad de las secretarías de educación de las

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	48 de 141

entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 11. Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

Artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

Artículo 13. En los niveles de educación básica (ciclos de primaria y secundaria) y media y en los programas de educación superior y de educación no formal, se adelantarán procesos de formación en prevención integral y se programará información sobre los riesgos de la fármaco - dependencia, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupeficientes. Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

Parágrafo. Las instituciones de educación superior desarrollarán además de los mecanismos de formación y prevención mencionados en este artículo, círculos de prevención para afrontar el riesgo de la farmacodependencia.

Artículo 14. El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua procesos de prevención integral a través del sistema educativo y proveerá los recursos humanos físicos y financieros para ello.

Artículo 15. En ejercicio de la facultad de inspección y vigilancia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de Educación, los gobernadores y alcaldes en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo, e impondrán las sanciones del caso de conformidad con las normas legales.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	49 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Este Decreto ha sido compilado junto a otras normas en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015.

8.7 Sentencias de la Corte Constitucional

8.7.1 Sentencia T-235/97

“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

8.7.2 Sentencia T-316/94

“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

8.7.3 Sentencia T-519/92:

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

8.7.4 Sentencia T-402/92

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	50 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

“La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.

8.7.5 Sentencia T-555/94

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

8.7.6 Sentencia T-569/1994

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.”

8.7.7 Sentencia T-366/1997

“La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	51 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal". Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo.

8.7.8 Sentencia T- 478 de 2015

La corte ordena al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	52 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

9. ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

9.1 Admisión y Condiciones de Ingreso

Al momento de la matrícula el estudiante debe presentar los documentos requeridos para legalizar su matrícula como también los requisitos fijados por los entes territoriales y copia de la ficha de seguimiento o en su defecto una certificación que asigne una valoración y describa el comportamiento social del estudiante y documentos legales.

Por otro lado, de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 8, para el ingreso de los estudiantes a la institución se tendrán en cuenta los siguientes parámetros en cuanto a las edades:

Transición: 5 años cumplidos

Primero: 6 – 7 años

Segundo: 7 – 8 años

Tercero: 8 – 9 años

Cuarto: 9 – 10 años

Quinto: 10 – 11 años

Sexto: 11 – 12 años

Séptimo: 12 – 13 años

Octavo: 13 – 14 años

Noveno: 14 – 15 años

Décimo: 15 – 16 años

Undécimo: 16 – 17 años

Parágrafo 1: Los estudiantes caracterizados con necesidades educativas especiales (NEE), no se clasificarán por la norma.

Parágrafo 2: Las edades de ingreso a preescolar, básica primaria, secundaria o media pueden variar por situaciones como: promociones anticipadas en alguno(s) grado(s), discapacidades certificadas por personal médico idóneo, o permanencia en un grado. Para este último caso es necesario solicitar el estudio de su caso particular para el proceso de admisión.

Parágrafo 3: Cuando un(a) estudiante solicite cupo en la institución y provenga de otra, es necesario que su solicitud reciba el visto bueno de las coordinaciones académica y de convivencia para poder ser admitido(a). En caso de presentar dificultades de convivencia, la institución se reserva el derecho de hacer estudio del

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	53 de 141

caso, previa radicación de solicitud escrita y para dar respuesta se tomará un plazo de 1 a 15 días.

Parágrafo 4: En caso de que el estudiante sufra alguna enfermedad, discapacidad física o cognitiva o alguna situación que deba ser conocida por la Institución Educativa, deberá presentar los respectivos certificados médicos o del profesional competente, indicando la forma de actuar frente a dichas situaciones.

9.2 Proceso de Matrícula

9.2.1 La Admisión

Es el proceso por el cual un estudiante es admitido como miembro de la comunidad educativa después de cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud verbal o escrita de admisión ante la coordinación académica o rectoría.
- Presentación de documentación pertinente. (Ver requisitos para la matrícula)
- Análisis de resultados y toma de decisión.
- Comunicación de la decisión institucional de manera verbal o escrita a los padres de familia y/o acudientes

Parágrafo: Aquellos estudiantes que sean nuevos en la institución deberán asistir a la entrevista con el personal de orientación escolar quien determinará procedimientos a seguir.

9.2.2 La matrícula

Es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere el carácter de estudiante de la Institución mediante la firma en la ficha de matrícula por parte de los padres y/o acudientes y el (la) estudiante, con la cual se garantiza el ejercicio de sus derechos y lo compromete al cumplimiento de los deberes y normativas contemplados en el Manual de Convivencia.

Requisitos para la matrícula:

1. Haber realizado todo el proceso de admisión.
2. Traer la siguiente documentación:
 - a. Diligenciar la Ficha de matrícula.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	54 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

- b. Documento original o copia del registro civil de nacimiento.
- c. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y de sus padres y/o acudientes.
- d. Certificado de los grados anteriores aprobados.
- e. Reporte del retiro del SIMAT, para el caso de traslados de otra institución.
- f. Fotocopia de la ficha de seguimiento u observador del estudiante o en su defecto una certificación que asigne una valoración y describa el comportamiento social del estudiante.
- g. Informe psicopedagógico si se requiere.
- h. Constancia de afiliación a un sistema de seguridad social o fotocopia del carné de salud (Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y Ley 100 de 1993).
- i. Otros determinados por la institución para casos especiales o según lineamientos de los entes territoriales.

Requisitos para la matrícula de estudiantes de Preescolar

1. Inscribir al niño previamente.
2. Registro Civil de Nacimiento
3. Tener 5 años cumplidos.
4. 2 fotos tamaño cédula.
5. Fotocopia del Seguro (EPS).
6. Carné de Hemoclasificación.
7. Carné de vacunas.
8. Carné de SISBEN
9. Presencia del Padre de familia o Acudiente a la hora de la matrícula.
10. Fotocopia del documento de identidad del Padre de familia o Acudiente.

Requisitos para la matrícula de estudiantes de Básica Primaria

1. Tener 6 años cumplidos (1º de Primaria)
2. Registro Civil de Nacimiento
3. 2 fotos tamaño cédula
4. Carné de Hemoclasificación
5. Carné de SISBEN
6. Fotocopia carné del seguro en salud o de la EPS
7. Informe Académico del año anterior para aspirar al siguiente grado.
8. Paz y salvo por todo concepto si viene de otra Institución
9. Paz y salvo de estudiantes antiguos.
10. Fotocopia del documento de identidad del Padre de familia o Acudiente.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	55 de 141

Requisitos para la matrícula de estudiantes para grado sexto (6º)

1. Registro Civil de Nacimiento
2. Certificado de 5º de Primaria
3. Fotocopia del Documento de Identidad.
4. 2 fotos tamaño cédula
5. Carné de Hemoclasificación
6. Carné de SISBEN
7. Fotocopia carné del seguro en salud o de la EPS
8. Informe Académico del año anterior para aspirar al siguiente grado.
9. Paz y salvo por todo concepto si viene de otra Institución
10. Paz y salvo de estudiantes antiguos.
11. Fotocopia del documento de identidad del Padre de familia o Acudiente.

Parágrafo 1. Para el ingreso a la Institución se tendrá en cuenta de manera preferente a los estudiantes que hagan parte de las Instituciones fusionadas (Sedes primaria); y a aquellos estudiantes que vivan más cerca de la Institución.

Parágrafo 2. El estudiante de otra Institución Educativa que desee ingresar a la Institución deberá con anterioridad solicitar formulario de inscripción en la Secretaría; luego entregarle debidamente diligenciado en las fechas determinadas y obtener la orden de matrícula.

Renovación de la matrícula para estudiantes antiguos

1. Informe Final de calificación del último grado cursado.
2. Carné Estudiantil.
3. Tarjeta de Identidad.
4. Paz y salvo por todo concepto.
5. 4 fotografías tamaño cédula.

Parágrafo 1. Tanto el Padre de Familia o acudiente como el estudiante (previamente uniformado), deben estar presentes en la fecha indicada para la matrícula; y cumplir y respetar cada una de las fases o pasos que ésta requiere para su efecto.

Requisitos para la matrícula de estudiantes que proceden de otros establecimientos

1. Hacer solicitud escrita o verbal del cupo al Consejo Directivo.
2. Tener certificados de cada uno de los grados cursados en la Institución de

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	56 de 141

procedencia.

3. Paz y salvo de la Institución de donde procede.
4. Registro Civil de nacimiento.
5. Fotocopia documento de Identidad.
6. 4 fotos tamaño cédula.
7. Fotocopia del documento de identidad del Padre de familia o Acudiente.

Parágrafo 1. Para la admisión de un estudiante nuevo, el Consejo Directivo tendrá en cuenta la cercanía del lugar de residencia a la Institución Educativa.

Parágrafo 2. Adquirir el formulario de inscripción en la Secretaría de la Institución, entregar el formulario debidamente diligenciado en las fechas determinadas y obtener el orden de matrícula.

9.2.3 De la matrícula extraordinaria y de la transferencia

La matrícula extraordinaria es la que se efectúa después de la culminación del tiempo ordinario fijado para todas las matrículas y se solicita al Rector o Consejo Directivo verbalmente o por escrito.

Transferencia: Es el cambio que el Padre o Acudiente hace al estudiante de una institución a otra por varias razones como:

1. Cambio de Residencia.
2. Por situaciones climáticas.
3. Por la distancia.
4. Por su modalidad o profundización.
5. Por recomendación del Rector o Consejo Directivo de una Institución, en procura de una mejor adaptación.

Parágrafo 1. El estudiante nuevo que ingresa a una institución por transferencia debe traer la documentación indicada para estudiantes que proceden de otros establecimientos. Además, debe traer los certificados de los informes académicos y/o los informes de notas sacados por los distintos docentes certificados por la Institución; las notas de los desempeños recuperados.

Parágrafo 2. Si un estudiante ingresa por primera vez a la Institución y no ha alcanzado desempeños de asignaturas que no se hallan en el currículo de la Institución nueva a donde ingresa; debe ir a la Institución de origen y superar los desempeños de esa área y traer el correspondiente certificado.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	57 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

9.2.4 Adquisición de la Calidad de Estudiante

El educando adquiere la calidad de estudiante regular de la Institución a partir del momento en que el Padre o Acudiente y él firman la matrícula y el contrato de prestación del servicio educativo, siempre y cuando cumpla con la edad estándar para el grado escolar.

9.2.5 Reingreso de alumnos

Los alumnos que deseen reingresar a la Institución deben:

1. Dirigir petición de reintegro escrita y respetuosa al Rector de la Institución
2. Anexar documentos de calificaciones del último año cursado
3. Copia del observador del último año cursado y los anteriores de permaneció en la institución.

Parágrafo 1: En caso de que el alumno tenga antecedentes disciplinarios determinados en la institución o del lugar de procedencia, será el consejo directivo quien decidirá su ingreso a través del comité de convivencia mediante compromiso suscrito con acudientes y estudiantes (Acta de compromiso consejo directivo)

9.2.6 Proceso para la cancelación de la matrícula

Para cancelar en forma voluntaria la matrícula de un alumno se debe tener en cuenta:

1. Presentar la solicitud escrita u oral por parte del padre o acudiente legal ante el Rector.
2. Solicitar paz y salvo de la Institución.
3. Solicitar con cinco (5) días de anticipación en la Secretaría, los documentos del alumno, lo mismo que los certificados y las constancias necesarias.
4. Firmar la cancelación de matrícula. Esto sólo podrá hacerlo el padre o acudiente registrado como responsable ante secretaria.
5. La inasistencia injustificada por un periodo de 20 días consecutivos o más.

Parágrafo 1: Así como el padre o acudiente cumplió con el deber de matricularlo, de igual manera debe cumplir con el deber de cancelar el contrato de servicio educativo y más que todo, cuando el hijo o acudido permanece varios días fuera de él, de lo contrario, el Rector dará informe al Comisario de Familia o el Defensor de Familia para que aplique el correctivo del caso.

"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebartolome.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	58 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Parágrafo 2: El derecho a la educación es un derecho fundamental del niño o joven y los padres o acudientes deben respetárselo

9.2.7 Calidad de estudiante de la Institución Educativa

Para ostentar la calidad de estudiante de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, el estudiante debe estar debidamente matriculado siguiendo el proceso establecido en el Manual de Matriculas de la Institución que está inserto en el P.E.I., debe poseer un alto sentido de pertenencia e identidad con la Institución, demostrando responsabilidad y disciplina en el desarrollo de las actividades que se asignen, evidenciar su capacidad crítica y reflexiva y su voluntad permanente de acatar las normas institucionales y sociales, así como también, demostrar interés por la investigación y el desarrollo de sus capacidades intelectuales, buenos niveles de la lógica y comprensión lectora, llevándolo a trascender su entorno.

9.2.8 Pérdida de la calidad de estudiante o causales de la terminación del contrato de servicio educativo

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. No renovación de la matrícula.
3. Determinación del Consejo Directivo
4. Cuando se ha cursado y aprobado el grado undécimo de nivel de Educación media, y si obtiene el título o ha cursado el último grado que posee la Institución.
5. Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados y sin justificación alguna.
6. Por cierre de la Institución.
7. Por retiro voluntario que haga el padre o acudiente del estudiante, cuando es menor; o el educando cuando es mayor y previa la cancelación de la matrícula en el respectivo libro; el cual disuelve el contrato de servicio educativo.
8. Por haber acumulado el 25% de fallas de inasistencia del total del tiempo previsto.
9. Por extrañamiento de la Institución, por incurrir en faltas tipo II y III, causales de indisciplina a través de resoluciones sancionatorias y previas el agotamiento del proceso descrito en el manual para faltas tipo III.
10. Por voluntad expresa de las partes: Contratante (Institución) representado por el Rector; y el contratista (Padre, acudiente y/o alumno)
11. Incumplimiento de las cláusulas del contrato (especialmente los inherentes a compromisos disciplinarios y/o académicos).
12. Por repetir por segunda vez en el mismo grado en años consecutivos dentro

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica, con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	59 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

de la institución y/o 3 años consecutivos dentro y fuera de la institución.

9.2.9 Costos de la matrícula

Los estudiantes de la Institución Educativa Bartolomé Mitre gozan del servicio educativo gratuito de preescolar a once ya que se cuenta con los recursos del Fondo de Servicios Educativos



"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	60 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

10. UNIFORME INSTITUCIONAL Y JORNADA ESCOLAR

10.1 Uniforme institucional

Todos los estudiantes de la Institución Educativa Bartolomé Mitre tendrán y portarán adecuadamente un uniforme de diario y otro para los días de actividades recreativas, deportivas o de educación física.

Presentarse a la Institución debidamente uniformado y aseado, para todos los efectos legales el uniforme institucional consta de:

Uniforme de diario para alumnos: Zapatillas negras lustradas, pantalón azul oscuro, camibuso blanco con el escudo de la institución, medias azul oscuro o negra (no tobillera), correa negra o azul oscuro, buzo blanco o azul oscuro (según diseño institucional), corbata azul oscura (para uniforme de gala)

Uniforme de diario para alumnas: Zapatillas negras lustradas, medias blancas tres cuartos, jardinera según modelo institucional de 4 cm encima de la rodilla, camisa blanca de manga corta y de manga larga con cinta azul oscura para gala, saco blanco o azul oscuro (Diseño institucional), aderezos acordes al uniforme.

Uniforme de Educación Física: Tenis blancos, medias blancas (no tobilleras), pantaloneta, sudadera y camibuso según modelo institucional.

Se puede utilizar chaqueta blanca o azul sin capota modelo institucional con escudo institucional.

Parágrafo 1: Se podrá permitir, a criterio de los directivos de la institución, el uso de vestuario diferente al uniforme de la institución, en todo caso se debe garantizar el decoro y la pulcritud en la presentación personal de los (as) estudiantes.

Parágrafo 2: Corresponde a docentes y directivos hacer el control diario a los educandos de la tenencia y porte del uniforme institucional. En cada clase los docentes deben solicitar la debida autorización para estar sin el uniforme completo o con modificaciones al mismo.

Parágrafo 3: El pantalón de diario y la sudadera de educación física, deben tener un mínimo de 18 cm y máximo de 22 cm de bota.

Parágrafo 4: Para el caso de las estudiantes en estado de embarazo podrán portar uniforme de diario, adecuado a su estado y/o ropa materna.

Parágrafo 5: Al inicio del año lectivo los padres de familia y/o acudientes se citarán para explicar los compromisos frente a la tenencia y porte de los uniformes institucionales, donde se dejará constancia de los procedimientos institucionales

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	61 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

para la corrección al incumplimiento a estos compromisos y la importancia de su uso.

10.2 Horario

Los horarios de labor académica establecidos por grados serán:

- **Nivel Preescolar:** 8:00 am a 1:30 pm
- **Nivel de Básica Primaria:** 7:00 am a 1:30 pm
- **Básica Secundaria:** 7:00 am a 2:30 pm

Nota 1: Grados Octavos y Novenos el horario dependerá del programa de CONFA, un día de las semanas saldrán a la 1:30pm y regresarán en el horario de 4:30 pm a 6: 30 pm

Nota 2: Los estudiantes de grado Décimo y Once, un día a la semana saldrán a la 1:00pm y regresarán en el horario de 2:30 pm a 6: 00 pm para la articulación con el SENA

10.3 Retardos

Se define retardo a la acción de llegar tarde al aula desde la hora establecida. Después de tres retardos serán remitidos a coordinación para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán remitidos a comité de convivencia. En el caso de los estudiantes de primaria, después de tres retardos, el acudiente será citado a para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán reportados a ICBF. Por cada retardo se rebajará 0.1 en comportamiento social

10.4 Inasistencias

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	62 de 141

Se define inasistencia cuando el estudiante no ingresa al aula clase durante una hora o toda la jornada. Después de tres inasistencias sin justificar serán remitidos a coordinación para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán remitidos a comité de convivencia. En el caso de los estudiantes de primaria, después de tres inasistencias, el acudiente será citado a para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán reportados a ICBF. Por cada inasistencia injustificada se rebajará 0.1 en comportamiento social

10.5 Excusas y permisos

Las excusas se darán cuando el estudiante no asiste a clases durante uno o varios días (se tramita antes de la inasistencia o máximo tres (3) días hábiles después de ella).

Parágrafo 1: Con la(s) excusa(s) justificada(s), el estudiante podrá ingresar normalmente a las clases o presentar los trabajos o evaluaciones realizados en su ausencia (en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la expedición de la(s) respectiva(s) excusa(s), de no hacerlo queda sometido al concepto evaluativo del docente. Se exceptúa de esta norma la última semana de cada período.

Los permisos justificados se otorgarán en Coordinación, con autorización escrita, con presencia del acudiente o mediante llamada telefónica, para:

- Ingresar a clases después de la hora normal de entrada.
- Ausentarse del plantel en medio de la jornada.
- No portar los uniformes de manera completa (se tramita al ingresar o antes de presentarse con vestuario diferente). Cuando el estudiante no justifique el porte adecuado del uniforme correspondiente se le afectará la nota de comportamiento social con una rebaja de cinco décimas.

Plazo de uniforme para los nuevos: La fecha la define cada coordinación

Parágrafo 2: Los estudiantes de básica primaria sólo podrán ausentarse en medio de la jornada cuando el padre de familia y/o acudiente se presente en la institución o autorice su salida. En básica secundaria deberá notificarse telefónicamente o por intermedio del padre o acudiente, antes de permitir el retiro de cualquier estudiante (si el estudiante debe entregar trabajos o tareas en las horas siguientes, deberá

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE		Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314		Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Página	63 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA			

dejarlos con el representante de grupo para que éste los haga llegar al respectivo docente).

Parágrafo 3: Cuando se trate de una incapacidad que sobrepase cinco días hábiles, el acudiente deberá presentarse a la Coordinación con la respectiva certificación médica dentro de los cinco (5) días posteriores al inicio de la inasistencia. La Coordinación expedirá la excusa y el alumno y/o acudiente se encargará de comunicar a todos los docentes sobre la incapacidad, quienes deben presentar un plan de mejoramiento que el estudiante deberá desarrollar para alcanzar los logros; una vez presentado el plan de mejoramiento se asignará la valoración que va desde bajo hasta superior.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

Web: www.iebmitre.edu.co

E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co

Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	64 de 141

11. DEL GOBIERNO Y LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

11.1 Fundamentación Legal

El artículo 142 de la Ley General de Educación y el capítulo IV del Decreto 1860 plantea la conformación del gobierno escolar en todos los establecimientos educativos, con el fin de darles participación a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la Organización, dirección y toma de decisiones para el funcionamiento de la vida escolar de cada Institución. El Gobierno Escolar está conformado por los siguientes estamentos: el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

11.2 Rector(a)

Es el (la) representante legal de la institución ante las autoridades educativas. Tiene a su cargo la ejecución de las decisiones de las otras instancias del gobierno escolar y las funciones asignadas por la legislación vigente y el manual interno.

11.2.1 Funciones

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las instituciones aliadas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	65 de 141

- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Presidir el Comité de Convivencia Institucional

11.3 Consejo Directivo

Estará integrado por el Rector(a) quien lo presidirá, dos (2) representantes del personal docente elegidos por votación en consejo de profesores (1 de la básica secundaria y media vocacional y 1 de la básica primaria), dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil que esté cursando el grado once, un (1) representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por su asociación, un (1) representante del sector productivo escogido entre los candidatos propuestos por las diferentes asociaciones. Este consejo se nombrará y entrará en funciones en los primeros 60 días de la iniciación de clases de cada período anual para lo cual el rector(a) convocará con debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Esta instancia se encarga de las decisiones a nivel institucional, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860. Será conformado "dentro de los primeros sesenta (60) días, calendario, siguientes al de la iniciación de clases, de cada período lectivo anual". (Decreto 1860/94; Artículo 21). El CONSEJO DIRECTIVO elaborará un cronograma de reuniones de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Educación y las necesidades de la Institución.

11.3.1 Conformación

El Consejo Directivo deberá estar conformado por:

- Rector: que es el representante legal, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes de la Institución.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	66 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

- Un representante de los egresados de la Institución y
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

11.3.2 Funciones

Son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	67 de 141

- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Darse su propio reglamento.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	68 de 141

Otras funciones del Consejo Directivo según el Decreto 992 de Mayo 21 de 2002: En relación con el Fondo de Servicios Educativos el Consejo Directivo cumplirá las siguientes funciones:

1. Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el Rector o Director.
2. Definir la administración y manejo del Fondo en concordancia con el Artículo 7° del presente decreto y hacer seguimiento y control permanente al Flujo de Caja ejecutado.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual del presupuesto.
4. Aprobar los estados financieros del fondo de Servicios Educativos de la respectiva Institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
5. Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
6. Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para los de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente.
7. Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.
8. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación a los diferentes Estamentos para efectuar las Elecciones correspondientes.

11.3.3 Elección de sus representantes

Los miembros de este organismo serán elegidos de la siguiente manera:

1. El Rector por derecho propio.
2. Los docentes, uno por primaria y otro por secundaria, son elegidos en votación secreta y democrática en Consejo de Docentes convocado por el Rector.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	69 de 141

3. Los padres de familia son elegidos democráticamente de entre los miembros del Consejo de Padres, una vez se haya conformado éste.
4. El estudiante: una vez conformado el Consejo Estudiantil, como está establecido en este Manual, éste procederá a elegir entre los estudiantes de grado Undécimo a su representante ante el Consejo Directivo. Esta representación es incompatible con la personería estudiantil.
5. El egresado: nombrado a partir de una terna propuesta por la asociación de ex estudiantes a la rectoría, quien la presenta al Consejo Directivo para su elección.
6. Del sector productivo: será una persona que de una u otra manera esté vinculado a la institución.

11.4 Consejo Académico

Conformado por los representantes de cada uno de los comités de área (secundaria) y de cada ciclo de grados (primaria), el(a) rector(a), el coordinador académico y los coordinadores de básica primaria.

Se encarga de la administración del plan de estudios y demás funciones asignadas en el Decreto 1860.

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside; los Coordinadores y Jefes de Área definida en el Plan de Estudios. (Decreto 1860/94 Artículo 24). El Consejo Académico elaborará un cronograma de reuniones de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Educación y las necesidades de la Institución.

11.4.1 Funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
6. Evaluar anualmente el Sistema Institucional de Evaluación, haciendo su seguimiento y reestructuración necesarios.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	70 de 141

12. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

12.1 Requisitos generales

Son requisitos generales para pertenecer a los diferentes organismos de participación:

- Que tenga sentido de pertenencia y compromiso con la Institución
- Que su hoja de vida no registre faltas disciplinarias y/o académicas comprometiendo negativamente el perfil del estudiante, padre de familia o docente.
- Que sea puntual y responsable para asistir a las diferentes reuniones.
- Que conozca y cumpla fielmente el Manual de Convivencia.

En la Institución Educativa Bartolomé Mitre se consideran como órganos de participación y deliberación en los asuntos internos los siguientes:

12.2 Personero(a) Estudiantil

“El Personero de los estudiantes será un(a) estudiante(a) que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”. (Artículo 28 Capítulo IV, Referido a el gobierno escolar y la organización institucional, contemplado en la Ley 115 y en el Decreto 1860 de 1994).

12.2.1 Perfil

El estudiante que desee postularse a personería debe tener en cuenta los siguientes requerimientos:

1. Presentar un buen rendimiento académico y de sana convivencia.
2. Conocer y acatar las normas contempladas en el Manual de Convivencia
3. Poseer cualidades de liderazgo y sentido de pertenencia por la Institución.
4. Conocer el Horizonte Institucional y personifique los valores de manera que vivencie las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y se constituya en modelo para los demás estudiantes.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	71 de 141

Parágrafo 1: Los estudiantes que se postulan a Personero Estudiantil, deben tener igualdad de condiciones para competir por su elección en un proceso democrático que busca honestidad en el cumplimiento de sus propuestas realizables a corto plazo.

12.2.2 Funciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, en la Institución Educativa Bartolomé Mitre, el Personero de los Estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución y que será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector las solicitudes a que haya lugar y se consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar, cuando considere necesario, ante el Consejo Directivo u otra instancia las decisiones que afecten o vulneren los derechos de algún estudiante.
5. Rendir cuentas de su gestión a toda la comunidad, terminado el año lectivo.
6. Hacer parte del Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO 2: El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	72 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

PARÁGRAFO 3: La Institución Educativa Bartolomé Mitre garantizará que el Personero elegido cada año, pueda desarrollar proyectos y programas a favor de los estudiantes y que su labor sea reconocida en los diferentes estamentos de la comunidad educativa. El Gobierno Escolar evaluará el impacto de la labor del Personero y a partir de éste, mejorará los procesos de elección y participación del estudiantado.

12.2.3 Procedimiento para elección del personero estudiantil

El personero de los estudiantes según el artículo 28 Decreto 1860, será elegido durante los treinta días calendario al inicio del año lectivo entre los alumnos que estén cursando el grado once (11), para tal efecto el rector(a) convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Se reúne el comité de área de sociales y después de contar con los candidatos a este cargo, se trazan las orientaciones pertinentes para la respectiva campaña y el proceso de elección, escrutinio, divulgación y posesión del candidato ganador, el rector(a) y el comité de sociales convocan a los estudiantes matriculados con el fin de efectuar la elección en una jornada democrática; en cada mesa de votación se nombran jurados (estudiantes de grados diferentes a once y un docente), después de efectuado el escrutinio, se proclaman los resultados y se programa el día de la posesión con un acto protocolario.

El estudiante elegido como personero tiene autorización para realizar su labor en horas correspondientes a las clases de Constitución Política y de Cívica, de acuerdo con su desempeño, recibirá las notas correspondientes.

12.2.4 Revocatoria o Retiro del Cargo

El Comité de Convivencia o el Comité de Área de Ciencias Sociales o los mismos estudiantes podrán solicitar la revocatoria del mandato del Personero por las siguientes razones:

- a. Incumplimiento de sus funciones.
- b. Falta de gestión e incumplimiento del plan presentado y por el cual fue elegido.
- c. Comisión de faltas graves o gravísimas.

Parágrafo 1: En caso de que el personero sea relevado de su cargo por revocatoria, por voluntad propia, por retiro de la Institución u otras circunstancias, asumirá el cargo quien haya quedado segundo en la votación.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	73 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

12.3 Contralor Estudiantil

La Contraloría General de Caldas en cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 696 de 2013, por medio del cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas del departamento. Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

La Contraloría Escolar de la Institución Educativa Bartolomé Mitre será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes de la institución, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. El contralor o contralora velará porque los programas y proyectos públicos como el fondo de servicios educativos, el restaurante escolar, la tienda escolar, proyectos ambientales y recreativos y obras de infraestructura de la institución, cumplan con el objetivo propuesto.

El contralor o contralora será un estudiante del grado 11 y será elegido por votación popular realizada con toda la comunidad educativa. Quien haga las veces de contralor, cumplirá con esta actividad su servicio social estudiantil.

12.3.1 Principios éticos del contralor estudiantil en la gestión escolar:

1. Los Bienes Públicos son sagrados.
2. La gestión pública es democrática y participativa.
3. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
4. Los resultados del ejercicio del control son públicos.

12.3.2 Desempeño del contralor estudiantil en la gestión escolar

En el contexto de la gestión escolar, la figura del Contralor Estudiantil aporta nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana, en ese sentido las responsabilidades del contralor estudiantil deben inscribirse dentro del marco de la gestión escolar determinada por 4 áreas de gestión:

GESTIÓN DIRECTIVA: El Contralor Estudiantil velará porque las Instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	74 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

GESTIÓN ACADÉMICA: El Contralor Estudiantil participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: El Contralor Estudiantil velará porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD: El Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

12.3.3 Proceso de elección

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los estudiantes de educación media del grado 10° y 11°, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Institución Educativa.

De la elección realizada se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quién lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Caldas y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

Período: Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y podrá ser reelegido por un año más.

12.3.4 Deberes del contralor estudiantil

1. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
2. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	75 de 141

3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
4. Velar por el cuidado del medio ambiente.
5. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
6. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Caldas.
7. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
8. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del Manual de Convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
9. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

12.3.5 Derechos del contralor estudiantil

1. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
2. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la Contraloría General de Caldas.
3. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.
4. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
5. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
6. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
7. Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
8. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	76 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

9. Posesionarse en las condiciones y términos que fije la Contraloría General de Caldas.

12.3.6 Incentivos a la participación

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fue elegido.

12.3.7 Sanciones

Sin perjuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, al contralor estudiantil le serán aplicables las normas establecidas en el Manual de Convivencia de su institución educativa.

12.3.8 Pérdida del perfil académico de contralor estudiantil

Se pierde la posesión como Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en este reglamento.

12.3.9 Sustitución

El contralor estudiantil destituido por la causa expuesta, será sustituido por quien en la jornada de elección haya ocupado el segundo lugar, previa aceptación de éste. Este procedimiento se agota en el orden de preferencia según votantes, hasta llegar al estudiante que lo acepte.

12.3.10 Compromisos de la institución educativa frente al ejercicio del Contralor Estudiantil

1. Propiciar las condiciones y los escenarios para que el contralor estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.
2. Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del “Principio del Interés Superior” del joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.
3. Legitimar la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.
4. El proceso de elección e institucionalización de la figura del contralor estudiantil tendrá una intencionalidad pedagógica y formativa para el ejercicio del control social de la gestión educativa y para la construcción de ciudadanía.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	77 de 141

5. Realizar acta del proceso de elección del contralor estudiantil, en la cual conste quienes se postularon, número de votos obtenidos por candidato, sus propuestas de trabajo y enviarla a la Contraloría General de Caldas y a la Secretaría de Educación para la Cultura (Artículo 6º, Ordenanza 26 de 2009).
6. Brindarle orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente del área de ciencias sociales, quien facilitará el ejercicio de sus funciones como contralor estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.
7. Fomentar la figura del contralor estudiantil en la comunidad educativa, orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.
8. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia del contralor estudiantil para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.

12.4 Consejo de Estudiantes

Es un organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes en las diferentes actividades del proceso, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Está integrado por un representante de cada grupo que será escogido conforme a la norma legal, “dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico”. (Decreto 1860/94, Art. 29).

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento; además, los alumnos de preescolar y los (3) primeros grados de básica primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir el vocero único del grado 3º quien será miembro del Consejo Estudiantil. En reunión, estos representantes eligen su propia mesa directiva: presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), tesorero(a) y desarrollan un plan operativo para el año en curso. Posteriormente el Consejo Estudiantil en pleno, elige a un estudiante del grado 11º que llevará la vocería estudiantil y hará parte del Consejo Directivo.

Este consejo se encarga de la promoción y defensa de las iniciativas de los estudiantes, del acompañamiento y colaboración con los demás organismos del gobierno escolar, principalmente en defensa de los derechos de los estudiantes.

12.4.1 Funciones

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	78 de 141

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir a su presidente.
3. Elegir el (la) representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: El presidente del Consejo de Estudiantes será el vocero de este estamento ante el personero, los directores de grupo, los directivos y docentes en general. Además, hará parte del Comité de Convivencia Escolar.

12.4.2 Presidente del Consejo de Estudiantes

Para ser elegido debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del grado undécimo.
2. Tener sentido de pertenencia por la institución y por ello, se exige haber estado vinculado como mínimo un (1) año, pues debe conocer su filosofía, para un adecuado ejercicio de su cargo.
3. Ser modelo para los demás estudiantes en el cumplimiento de sus deberes académicos y disciplinarios establecidos en el Manual de Convivencia y no tener objeción en cuanto a valores éticos, morales, religiosos y sociales.
4. Poseer capacidad de liderazgo demostrando aptitudes y valores positivos que aporten al bienestar de la Institución.

Parágrafo 2: El Comité de Convivencia o el Comité de Área de Ciencias Sociales o los mismos estudiantes podrán solicitar la revocatoria del Presidente del Consejo de Estudiantes por las siguientes razones:

- a. Incumplimiento de sus funciones.
- b. Falta de gestión e incumplimiento del plan presentado y por el cual fue elegido.
- c. Comisión de faltas graves o gravísimas

12.5 Asociación de Padres y Madres De Familia

El Consejo Directivo vigente de la Institución Educativa Bartolomé Mitre promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará una asamblea constitutiva a la que le brindará apoyo logístico necesario, una vez conformada, ella misma elegirá su respectiva junta directiva.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	79 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

Esta asociación está integrada por los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en la institución.

Esta instancia se encarga del acompañamiento a las labores institucionales, velar por la promoción y cumplimiento de los deberes y derechos de los padres de familia y de los educandos de la institución.

12.6 Consejo de Padres

Conformado por un representante de los padres de familia por cada uno de los grupos. Se encarga de apoyar y acompañar la labor del Consejo Directivo, de llevar la dirección y vocería de la Asociación de Padres, promoviendo ideas y acciones de mejoramiento y/o alternativas de solución a los problemas presentados.

12.6.1 Funciones (Art. 7 Decreto 1286 de 2005)

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Participar con sus sugerencias en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, y especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y de la Ley.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Presentar las propuestas de modificación y mejoramiento del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.
9. Darse su propio reglamento.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	80 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

12.7 Representante de Grupo

Se elegirá en forma democrática en el aula de clase dentro de los primeros 30 días del año lectivo con la asesoría del Director de Grupo.

Los estudiantes que se presenten como candidatos deberán reunir el siguiente perfil:

1. Llevar por lo menos un año en el colegio.
2. Ser un líder positivo, que manifieste interés por los valores humanos y vivencie los institucionales.
3. Conocer y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
4. Tener relaciones amables y respetuosas con sus compañeros, docentes y demás personas de la Institución.
5. Tener buen desempeño académico y de convivencia.

Parágrafo 1: Si este estudiante no cumple con sus funciones, comete faltas graves, cancela matrícula o su rendimiento académico es bajo, será relevado de su cargo y se convocará a una nueva elección.

12.7.1 Funciones

1. Asistir puntualmente y participar en las reuniones del Consejo Estudiantil.
2. Motivar al grupo para que dé lo mejor de sí, en el campo religioso, académico, disciplinario, cultural, social, artístico, relacional y deportivo.
3. Realizar actividades permanentes con el fin de descubrir las habilidades y destrezas de sus compañeros, fomentando la creatividad y aprovechándolas en su propio bien, en el de sus compañeros y en el del Colegio, en general.
4. Establecer un puente entre el Colegio y los padres de familia
5. Mantener en alto, el buen nombre del grupo, con su comportamiento responsable y digno, ante propios y extraños.
6. Presentar sus inquietudes y las de sus compañeros al Consejo de Estudiantes y/o al director de grupo para ser socializadas frente a las directivas de la Institución.
7. Mantener una buena comunicación con el Director de Grupo para establecer actividades de mejoramiento.
8. Estar pendiente de las necesidades, dificultades del Grupo que propendan al buen desarrollo de todos.
9. Presentar al director de grupo su propuesta de gestión y al final el informe de la misma.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	81 de 141

12.8 Director de Grupo

Además de asumir los deberes que corresponden como docente de la Institución, son específicas las siguientes funciones:

- Acompañar al grupo a su cargo en las actividades, actos cívicos y culturales, eucaristías y demás que se organicen en la Institución.
- Organizar conjuntamente con los estudiantes el plan de actividades de grupo: monitorias, elaboración de carteleras, cronograma de evaluaciones, decoración del aula, cuidado de los enseres del salón y mantenimiento del aseo del mismo, entre otras.
- Apoyar la conformación del Gobierno Escolar.
- Realizar el seguimiento permanente del rendimiento académico y la formación integral de los estudiantes a su cargo y reportar ante la instancia competente cualquier novedad.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y los Padres de Familia, para coordinar la acción educativa a que haya lugar frente a estudiantes que tengan dificultades académicas y disciplinarias graves.
- Orientar a los estudiantes en el seguimiento del conducto regular.
- Velar por el buen uso de los pupitres, muebles y materiales del aula; procurando el arreglo inmediato por parte del estudiante responsable en caso de daño.
- Exigir la correcta presentación personal y buen uso del uniforme de los estudiantes en general.
- Atender los requerimientos individuales de los estudiantes a su cargo.
- Hacer seguimiento a la asistencia y puntualidad de los estudiantes de su grupo y reportar las novedades a Coordinación.
- Informar al equipo docente y directivo acerca de las características académicas y disciplinarias de sus estudiantes tanto a nivel individual como grupal.
- Motivar a los padres de familia, para el desarrollo de una actitud positiva y participativa en el crecimiento personal y social de sus hijos e hijas.
- Orientar la formación en valores de los estudiantes a su cargo y en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Resolver en primera instancia, asuntos disciplinarios del grupo y de los estudiantes en particular. Seguir el protocolo para las situaciones que afectan la convivencia tipo I.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	82 de 141

- Remitir casos a Coordinación, Orientación Escolar y/o comité de convivencia.
- Tomar medidas pedagógicas para corregir irregularidades sin exceder sus funciones.
- Diligenciar la hoja de vida y el observador del estudiante en conjunto con los demás docentes y por ende con la previa revisión y monitoreo de los coordinadores.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus actos en los estudiantes.
- Establecer comunicación permanente con los profesores, directivos, docentes padres de familia o acudientes para continuar con la acción educativa.
- Acatar y respetar cualquier correctivo realizado por una de las directivas a los estudiantes a su cargo.
- Respetar los conductos regulares en la solución de problemas.
- Estimular los esfuerzos de los estudiantes a su cargo.
- Acompañar y estar pendientes de que se hagan las adaptaciones curriculares a los estudiantes con necesidades educativas especiales
- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo o afines a las exigencias del PEI.

12.9 Representante de los estudiantes al Consejo Directivo

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo lo elige el Consejo de Estudiantes. (Decreto 1860/94; Artículo 28), por votación secreta Este candidato debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del grado undécimo.
2. Tener sentido de pertenencia por el Colegio.
3. Haber estado vinculado al Colegio como mínimo los últimos 3 años.
4. Conocer la filosofía, principios y valores Institucionales para un adecuado ejercicio de su cargo.
5. Ser modelo en el cumplimiento de sus deberes como estudiante contemplados en el Manual de Convivencia.
6. Poseer capacidad de liderazgo.

12.10 Representante de los docentes al Consejo Directivo

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	83 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

Los docentes de la Institución tienen su representación en el Consejo Directivo, ésta se hace efectiva mediante la elección que se llevará a cabo según lo establece el Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994.

Los dos representantes son elegidos en Asamblea general de Docentes antes de finalizar el mes de febrero. Se hará por votación secreta con representación de un docente de primaria y otro de secundaria.

12.11 Representante de los padres de familia al Consejo Directivo

Los Padres de Familia de la Institución tienen su representación en el Consejo Directivo mediante la elección que se lleva a cabo según lo establece el Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994. Los dos representantes son elegidos desde el Consejo de Padres conformado en Asamblea General de Padres de Familia antes de finalizar el mes de febrero.

12.12 Asociación de ex-alumnos

Conformado por los ex-alumnos y egresados, quienes nombran una junta directiva. Se encarga del acompañamiento a las labores institucionales, a través del Consejo Directivo o por cuenta propia. La Institución Educativa Bartolomé Mitre promoverá y apoyará el funcionamiento de la Asociación de Ex alumnos, que actuará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	84 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

13. COMITÉ DE CONVIVENCIA

13.1 Conformación

De conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia estará conformado por el (la) coordinador(a) de convivencia, dos (2) representantes de los docentes, un (1) representante de los padres de familia, el personero estudiantil o representante de éste (primaria) y/o el presidente del consejo estudiantil. Este comité conocerá los casos de inobservancia de los deberes estudiantiles y decidirá sobre la pertinencia o no de correctivos cuando haya comisión de una falta grave o reincidencia en faltas leves, igualmente se encargará de la remisión de casos disciplinarios al Consejo Directivo.

Se encarga de conocer en primera instancia las faltas disciplinarias y proponer correctivos a la conducta de los estudiantes. De igual manera promueve los valores institucionales, el cumplimiento y la difusión del Manual de Convivencia.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

13.2 Funciones

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia definidas por la Ley 1620 de 2013 en su Cap. II, Art. 13 y su Decreto reglamentario 1965, Art 22-26 son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	85 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

13.3 Reglamento

Con base en las facultades otorgadas por la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia del Colegio, adopta el siguiente Reglamento Interno:

1. OBJETO: El presente Reglamento Interno del Comité Escolar de Convivencia de la institución Bartolomé Mitre, tiene por objeto fijar las directrices procedimentales para su conformación, funcionamiento y manera de promover, prevenir, atender, hacer seguimiento y tomar decisiones frente a todas las situaciones que pueden afectar o conllevar a una sana y excelente convivencia escolar.

2. APLICACIÓN: El presente reglamento aplica para todos los miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	86 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

3. **SESIONES:** El Comité se reunirá ordinariamente cada mes o extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, previa citación por parte del presidente del Comité, para el análisis de casos y toma de decisiones pertinentes.

- a. Actuará como presidente del Comité Escolar de Convivencia el Rector o su delegado.
- b. Para poder sesionar el Comité Escolar de Convivencia será necesario tener quorum.
- c. En cualquier caso, el Comité Escolar de Convivencia no podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
- d. La citación a cada sesión se hará por escrito o vía telefónica, mínimo 24 horas antes de la misma.

QUÓRUM DECISORIO: Para la toma de cualquier decisión será necesaria la aprobación de más del 50% de sus miembros asistentes. Los ausentes se someterán a la decisión aprobada. El Comité Escolar de Convivencia para el cumplimiento de sus funciones podrá invitar a una sesión a las personas afectadas en un caso u otras que puedan aportar información, pero en todo caso se podrá contar con su voz, pero no con su voto en una decisión.

ACCIONES O DECISIONES: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley. (Art 11/ Decreto 1965 de 2013)

ACTAS: De todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que adelante el Comité Escolar de Convivencia, el secretario del mismo deberá elaborar un acta que contenga como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora donde se efectúa la reunión.
2. Registro de los miembros que asistieron precisando la representación.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa justificada para no asistir a la sesión.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, decisiones o conceptos adoptados.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	87 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

5. Firmas del presidente secretario del Comité.

El Comité Escolar de Convivencia, en todo caso deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los casos personales que sean tratados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, Ley estatutaria 1581 de 2012 y códigos de infancia y adolescencia, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.

13.4 Deberes de los integrantes del Comité de Convivencia

1. Reunirse periódicamente al menos una vez al mes para el análisis y solución de situaciones que puedan estar afectando la sana convivencia Institucional.
2. Intervenir oportunamente cualquier comportamiento o situación que pueda afectar el desarrollo de la sana convivencia Institucional.
3. Atender y asistir oportunamente a cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta afectado en el ejercicio de sus derechos fundamentales por otro miembro de la misma.
4. Delegar en la Coordinación de Convivencia la aplicación de la amonestación escrita.
5. Aplicar el correctivo de extrañamiento de un estudiante hasta por cinco días cuando se llegue a esta instancia del debido proceso.
6. Evaluar y hacer seguimiento a cualquier situación que de alguna manera haya afectado el desarrollo y ejercicio de la sana convivencia.
7. Remitir al Consejo Directivo los casos de estudiantes que tengan el debido proceso completo para la toma de decisión, en este caso exclusión de la Institución o no renovación a la prestación de servicios educativos para el año escolar siguiente.
8. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes y docentes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
9. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
10. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa. El estudiante podrá estar acompañado por el acudiente o un compañero del colegio.
11. Activar la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620, cuando las situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conducta de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales, que no puedan ser atendidos por este comité por revestir características de la comisión de una falta

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

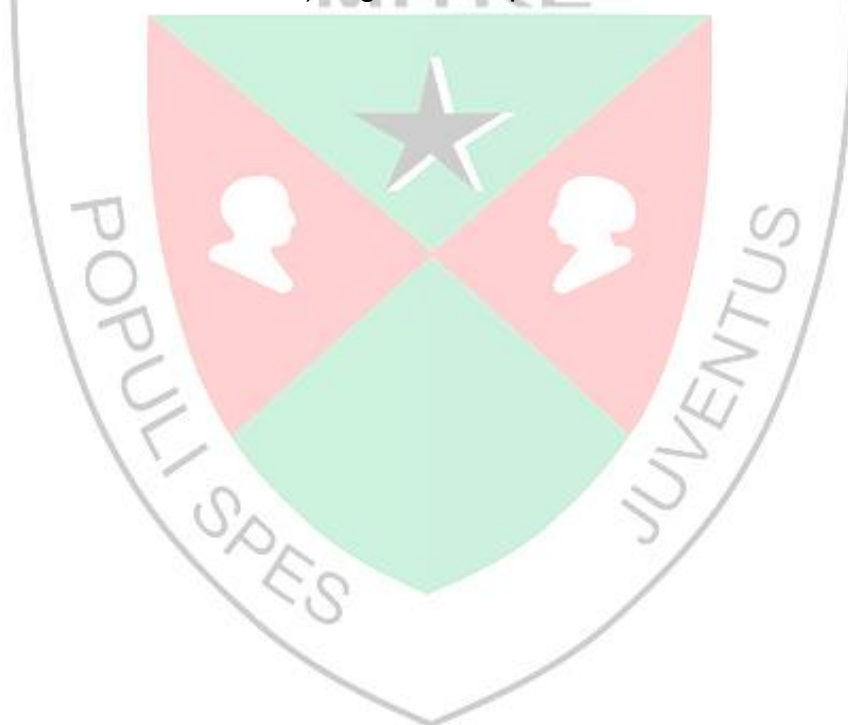
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	88 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

punible y que necesariamente deben ser atendidos por otras instancias o autoridades de la estructura del sistema y de esta ruta.

12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los casos que haya conocido el Comité.

Toda acción y decisión que se tome en el debido proceso de un estudiante, además de quedar en el acta del Comité, se deberá consignar en el libro de registro académico y de comportamiento del estudiante (Ficha de seguimiento).

El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral cuando la situación presentada corresponda al protocolo 3 de acuerdo con lo establecido en el Cap. II, Art. 44 del Decreto 1965 de 2013, con remisión a entidades externas competentes (ICBF, Policía Nacional de Infancia y adolescencia, Personería Municipal o Comisaría de Familia) según corresponda.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	89 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

14. DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965)

14.1 Definiciones

Competencias ciudadanas: Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella que forma personas capaces de reconocerse como sujetos de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

Agresión escolar: Es toda acción que busca afectar negativamente a algún miembro de la comunidad educativa, la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	90 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones de otros. Por ejemplo: la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar la imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan

"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	91 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

14.2 Principios

El presente Manual de Convivencia se rige por los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	92 de 141

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

14.3 Responsabilidades

14.3.1 De los establecimientos educativos

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	93 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

14.3.2 De los directivos o rectores

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

14.3.3 De los docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	94 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

Web: www.iebmitre.edu.co

E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co

Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	95 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

15. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según Artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y Artículos 36, 37, 38 y 48 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

15.1 Componente de promoción

Fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda la Institución Educativa Bartolomé Mitre en su formación para los educandos, ofrece un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

15.1.1 Orientación a Estudiantes

La Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar y otras instituciones externas facilitarán espacios para abordar temas relacionados con educación sexual y reproductiva, la prevención y consumo de sustancias psicoactivas, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros.

15.1.2 Jornadas Psicopedagógicas Estudiantiles

Espacio de orientación formativo en la cual se citan estudiantes que presentan situaciones que afectan la convivencia escolar. Se realizan en la jornada escolar y/o complementaria, donde se brindan espacios de formación y socialización frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

15.1.3 Jornadas Pedagógicas Docentes

Son espacios de formación docente sobre el manejo de conflictos escolares, se hace seguimiento de proyectos, se socializan informaciones relacionadas con convivencia escolar, se capacita al docente y se hace sensibilización sobre la vocación docente.

15.1.4 Escuela de Padres

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	96 de 141

Los padres de familia son un factor determinante en la formación de sus hijos o acudidos, por lo tanto, deben tener una comunicación permanente y cercana con la institución educativa, ya que en la medida en que exista una relación institución – padres de familia – institución, se podrá potenciar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Cada período se realiza una sesión de la escuela de padres con temáticas diferentes y pertinentes, previniendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrada la institución y/o la familia.

15.1.5 Acciones de la Institución Educativa

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados con la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Adoptar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar al Consejo de Estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con el acompañamiento institucional.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar los descansos, el patio, zonas verdes, los pasillos, aulas de clase, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, buscando apoyo a los objetivos de formación de la institución educativa.
- Socializar con la comunidad educativa las rutas internas y municipales para la atención de las situaciones más comunes.
- Fijar en sitios visibles las rutas internas y municipales para la atención de las situaciones más comunes de convivencia escolar.
- Socializar con los docentes y padres de familia el mapa de factores de riesgos psicosociales que afectan la sana convivencia.
- Planeación, ejecución y evaluación de proyectos pedagógicos, encaminados al logro de una sana convivencia escolar.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	97 de 141

15.1.6 Acciones en el Aula

El docente debe promover el desarrollo de una cultura del respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezca actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: www.iebmitre.edu.co	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel. 840 34 27
---	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	98 de 141

15.1.7 Acciones en cada uno de los niveles

NIVEL PREESCOLAR

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir de forma inmediata y adecuada, ante el conflicto y la agresión generada por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Concienciar a los padres de familia sobre la importancia que tienen las normas y valores de convivencia comunes en la escuela y el hogar.
- Informar a los padres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, descansos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Dialogar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	99 de 141

a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.

- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

NIVEL SECUNDARIA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros como la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.

15.2 Componente de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. (Art 37. Decreto 1965).

1. Asesoría de grupo: En los procesos de orientación estudiantil se socializa el Manual de Convivencia, así como las diferentes situaciones de convivencia estudiantil.
2. Orientación Estudiantil: Brindar talleres en temáticas relacionadas a la convivencia escolar, atención de casos especiales, conciliación y resolución de conflictos, con los integrantes de la comunidad educativa.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	100 de 141

3. Implementación de proyectos obligatorios y transversales.

15.3 Componente de atención

Estas permiten asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación de rutas de atención. Incluye:

- Llamado de atención con reflexión y diálogo entre las partes; de ser necesario, intervendrá como mediador algún miembro del Comité de Convivencia (Ley 1620 de 2013).
- Anotación en la Ficha de Seguimiento: Tiene como propósito llevar un registro de las situaciones que así lo ameriten, donde se debe anotar la situación ocurrida, las causas que la motivaron y el procedimiento acordado por las partes.
- Activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y III y remisión a entidades de apoyo según sea el caso.
- Según el caso, citación a padres de familia o acudiente para ser informados de la situación ocurrida. De no presentarse en la fecha indicada, el estudiante no podrá ingresar a clases con regularidad, sino que realizará actividades de servicio social y comunitario en los diferentes espacios de la institución, sin embargo, deberá responder por las actividades académicas, hasta cuando su acudiente se presente a la institución.
- Establecer procesos de mediación, audiencias de conciliación y / o solución de conflictos.
- Seguimiento del debido proceso consignado en el Manual de Convivencia.
- Establecer acciones pedagógicas y correctivos de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.
- Remisión al Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso
- Remisión al Consejo Directivo si es necesario (Ley 1620 de 2013).
- Determinar acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención

15.4 Componente de seguimiento

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE		Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314		Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Página	101 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA			

- Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido la ruta de atención integral.
- Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Se realiza reporte oportuno de la información del Sistema de Información Unificado de convivencia escolar del estado de los casos reportados.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	102 de 141

16. EL DEBIDO PROCESO

Es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política en el artículo 29:

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”. La Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, lo desarrolla en el artículo 26: *“Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.*

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

El control para el cumplimiento de los deberes, derechos y comportamientos del estudiante, estará a cargo de los mismos estudiantes, de los docentes, de los padres de familia y bajo la directa responsabilidad de los directivos y, cuando sea pertinente, del Comité de Convivencia Escolar, quienes tendrán en cuenta las disposiciones legales para la aplicación de cualquier correctivo (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, artículos 42 – 45; Ley 1620 de 2013, Art. 13 y su Decreto reglamentario 1965, Art 26.)

Al respecto se deben considerar los siguientes pasos:

- a. Notificación (verbal o escrita) de la acusación en su contra y del inicio del proceso disciplinario o académico. Debe registrarse en la ficha de seguimiento (Observación del estudiante).
- b. Llamado o citación a la respectiva dependencia (de convivencia o académica), para conocer la acusación, las pruebas en contra, rendir su versión y presentar los descargos correspondientes; puede estar acompañado de su defensor legal o del Personero Estudiantil.
- c. Citación al acudiente del estudiante implicado para notificarle el inicio del proceso disciplinario o académico y escuchar sus descargos, sugerencias o inquietudes.
- d. Si lo amerita, remisión del caso, audiencia y análisis de las acusaciones, pruebas y descargos correspondientes, en primera instancia al Comité de Convivencia; éste determina el correctivo a aplicarse o remite el caso al Consejo Directivo, si la gravedad o reincidencia de la falta lo amerita.
- e. Acuerdo de sanción o no, emitida por el Comité de Convivencia o por el Consejo Directivo.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	103 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

- f. Resolución de sanción o no, firmada por el Rector(a).
- g. Notificación de sanción o no, con uso de los recursos legales (reposición y apelación).
- h. Respuesta a los recursos presentados, si es del caso.
- i. Decisión en otras instancias.

Parágrafo: Con los estudiantes que estén bajo medidas de protección (Comisaria de Familia, ICBF, FESCO, entre otros) se dará inicio al proceso disciplinario con el acompañamiento de representantes de estas Instituciones. En caso de que no cumplan los representantes se continuará con el proceso.

El inicio del proceso disciplinario comienza después de las amonestaciones verbales en los casos tipo I, y en los casos tipo II y III se inicia inmediatamente el debido proceso.

16.1 Principios

El debido proceso se guiará por los siguientes principios:

1. Preexistencia de la norma. Los estudiantes únicamente podrán ser sancionados por lo previsto en el presente manual de convivencia escolar.
2. Publicidad. Todo proceso disciplinario debe notificarse desde el inicio al estudiante y comunicarse al padre/madre de familia o acudiente.
3. Juez o tribunal competente e imparcial. El/La rector(a) cuenta con la investidura legal para ejercer el poder sancionatorio y es la única autoridad escolar que puede emitir sanciones. Los casos de impedimentos y recusaciones se resolverán por lo que la ley prevea al respecto para los servidores públicos.
4. Favorabilidad. En los procesos sancionatorios se aplicarán las medidas más favorables para los estudiantes. Dichas sanciones también serán proporcionales a los hechos que se señalan.
5. Presunción de inocencia. En las actuaciones disciplinarias le corresponde a la Institución Educativa demostrar la responsabilidad de los estudiantes en los procesos disciplinarios. Todo estudiante es inocente hasta que no sea vencido en un proceso disciplinario.
6. Contradicción. Todo estudiante tiene derecho a contradecir las pruebas que se presenten en su contra y a aportar las que considere pertinentes para contradecir los hechos disciplinados. De igual forma, a presentar recursos.
7. Celeridad. Los procesos disciplinarios se desarrollarán en un máximo de 30 días hábiles escolares, prorrogables a otros 30 cuando el caso así lo requiera.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	104 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

8. Protección de los derechos fundamentales en la consecución y valoración probatoria. Es nula toda prueba obtenida con la violación del debido proceso y la vulneración de los derechos fundamentales de cualquier persona.
9. No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Los procesos disciplinarios respetarán en todo momento el derecho que tienen los estudiantes al debido proceso. Además, los estudiantes tendrán derecho al acompañamiento en todo momento, de sus padres, un compañero de confianza o el Personero Estudiantil, de acuerdo con elección del estudiante. De igual forma, se garantiza el derecho a presentar los recursos de reposición y apelación y a que éstos se resuelvan en los tiempos que la ley prevé para tales casos.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar (conflictos), se abordarán activando los protocolos definidos en el Decreto 1965 de 2013.

16.2 Conducto regular en la institución

Cuando se presentan conflictos entre profesores y alumnos por motivo de evaluaciones o de calificaciones, se utilizará como estrategia principal el diálogo asertivo y respetuoso entre las partes involucradas, agotando si es necesario, las siguientes instancias:

- Estudiante(es) respectivo(s).
- Profesor (es) respectivo(s).
- Coordinador Académico.
- Comisión de Evaluación (Se debe remitir el caso presentado de forma escrita).
- Consejo Académico (La Comisión de Evaluación expone sus conclusiones y las remite por escrito al Consejo Académico).
- Rector(a).
- Consejo Directivo

Cuando se presentan conflictos entre profesores o directivas y alumnos en sus relaciones interpersonales, se utilizará como estrategia principal el diálogo asertivo y respetuoso entre las partes involucradas, agotando si es necesario, las siguientes instancias:

- Estudiante(es) respectivo(s).
- Profesor (es) respectivo(s).

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	105 de 141

- Reuniones de concertación (entre alumno- docente-director de grupo, orientador escolar y coordinador de convivencia si es necesario).
- Coordinador de Convivencia.
- Comité de Convivencia (Se debe remitir el caso de forma escrita).
- Rector(a).
- Consejo Directivo.

16.3 La conciliación: alternativa en la resolución de conflictos

La conciliación es una figura que promueve la resolución pacífica de conflictos en el contexto comunitario e implica la participación o intermediación de un tercer miembro de la comunidad educativa. Su objetivo principal es “ofrecer una alternativa pacífica, participativa y eficaz de tratamientos o atención de los conflictos comunitarios.

16.4 Derecho a la reclamación, recursos de reposición y apelación

Derecho a la defensa. En cada una de las etapas de los procesos descritos debe garantizarse el derecho a la defensa y al debido proceso.

Recurso de Reposición. Ante la instancia que toma la determinación, para que la aclare, modifique o revoque.

Recurso de Apelación. Ante el superior jerárquico de la instancia que toma la decisión inicial con los mismos propósitos.

Recurso de Queja. Cuando se rechace el de apelación. Este es facultativo del afectado y se hará ante el inmediato superior en forma escrita anexando las copias de las providencias que negaron los recursos. De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la notificación, personalmente o a través de su representante legal (padre de familia o acudiente), relacionando las pruebas que pretende hacer valer.

Parágrafo 1: En cada una de las etapas de este proceso podrá hacerse uso de la conciliación, siempre y cuando ésta sea satisfactoria para las partes involucradas y

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	106 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

busque la reparación de las consecuencias originadas en la falta cometida y la reorientación formativa de la conducta inapropiada.

Parágrafo 2: En caso de que el padre de familia o acudiente del estudiante sancionado por una o varias de las causales contempladas en este manual, considere justo y pertinente el correctivo aplicado, podrá, a través de manifestación escrita, aceptarla de manera inmediata y renunciar al uso de los recursos de reposición, apelación y queja. Para tal efecto firmará en el momento de la notificación un acta de aceptación. En todo caso éste será un acto libre y voluntario del padre de familia o acudiente.

16.5 Efectos de las acciones correctivas

Al finalizar cada período se hará una reunión entre Coordinador, director de grupo y docentes para determinar la valoración tanto en el comportamiento social, y la conducta demostrada durante el período.

Aquellos estudiantes que justamente hayan recibido amonestaciones escritas y correctivos para faltas Tipo II y Tipo III o por la reincidencia en faltas Tipo I, serán valorados con un Desempeño Bajo en Comportamiento Social durante el período respectivo.

16.6 Comportamiento fuera de la institución

La Institución Educativa Bartolomé Mitre exaltarán las conductas ejemplares de los estudiantes fuera del plantel. De igual manera podrá determinar correctivos pedagógicos y activar rutas a los estudiantes que participen en actos indebidos fuera de la institución, teniendo como referencia las normas del Manual de Convivencia.

Los uniformes son para uso exclusivo de las actividades académicas; los estudiantes no podrán portar el uniforme en la calle después de la jornada escolar, ni en establecimientos públicos.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	107 de 141

17. FALTAS DISCIPLINARIAS

17.1 Definición de falta

Constituye una falta el abuso de los derechos, el incumplimiento de los deberes y las prohibiciones, así como todas las acciones que infrinjan las normas y leyes vigentes.

17.2 Clasificación de las faltas

17.2.1 Faltas tipo A

Situaciones que afectan el desarrollo adecuado de las actividades escolares o extracurriculares pero que no generan consecuencias graves para sí mismo, las demás personas, la sociedad o incluso, el medio ambiente. A continuación, se enumeran algunas situaciones:

1. Presentarse a clase sin los materiales necesarios.
2. Hacer uso inadecuado de los muebles y enseres de uso personal y comunitario.
3. Ingresar o permanecer en la Institución en horas diferentes a su jornada de estudio, sin previa autorización.
4. Arrojar basuras, papeles o desperdicios fuera de los recipientes destinados para este fin.
5. Ocuparse en actividades diferentes a las que corresponde en clase.
6. Hacer sonar la campana o timbre de la Institución, sin previa autorización.
7. Usar inadecuadamente los sitios destinados al tránsito de las personas (escaleras, corredores y pasillos).
8. Llegar tarde a la Institución, y/o faltar sin la debida justificación.
9. Llevar el uniforme incompleto, así como combinarlo con prendas de colores no establecidos en el presente manual.
10. Propiciar desorden en las aulas de clase o en cualquier otro lugar de la institución.
11. Generar desorden en la hora de entrada o salida de la institución.
12. Presentar tres retardos al llegar a la institución o a clase.

Parágrafo 1: Se define retardo a la acción de llegar tarde al aula desde la hora establecida.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	108 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Parágrafo 2: Después de tres retardos serán remitidos a coordinación para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán remitidos a comité de convivencia.

Parágrafo 3: En el caso de los estudiantes de primaria, después de tres retardos, el acudiente será citado a para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán reportados a ICBF.

Parágrafo 4: Por cada retardo se rebajará 0.1 en comportamiento social

13. Presentar tres inasistencias injustificadas

Parágrafo 1: Se define inasistencia cuando el estudiante no ingresa al aula clase durante una hora o toda la jornada.

Parágrafo 2: Después de tres inasistencias sin justificar serán remitidos a coordinación para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán remitidos a comité de convivencia.

Parágrafo 3: En el caso de los estudiantes de primaria, después de tres inasistencias, el acudiente será citado a para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán reportados a ICBF.

Parágrafo 4: Por cada inasistencia injustificada se rebajará 0.1 en comportamiento social

14. Propiciar juegos que generen riesgos para la salud física o mental para el estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

15. Utilizar inadecuadamente los baños.

16. No asistir ni justificar la inasistencia a los actos comunitarios, culturales, patrióticos y deportivos programados por la institución.

17. No cumplir el reglamento del uso del celular y utilizarlo en horas de clase, en biblioteca, izadas de bandera o actos culturales.

Reglamento del uso correcto del celular:

El celular se permitirá dentro de la institución:

Para actividades académicas autorizadas por el docente respectivo.

En el descanso y horas libres.

En jornadas deportivas siempre y cuando no interfiera con las actividades programadas.

Parágrafo 1: La institución y sus funcionarios no se harán responsables de daños, robos, pérdidas o mal uso de dichos equipos.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	109 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Parágrafo 2: En todo caso el uso inadecuado del celular dentro de la institución acarreará la aplicación de los correctivos contemplados en este reglamento.

18. Promover juegos que impliquen apuestas económicas.
19. Emplear vocabulario soez, trato irrespetuoso, desorden, juegos bruscos y acciones de mal gusto.
20. Faltar con sus deberes académicos
21. Masticar chicle y otros comestibles en clase y en el desarrollo de actos públicos y culturales.
22. Presentarse a la institución o a las clases sin los uniformes respectivos o sin los uniformes debidamente organizados y completos, sin causa justificada.
23. Evitar traer al plantel objetos de valor que pongan en peligro su seguridad y/o interrumpen en clase; ya que la institución y sus funcionarios no asumirán ningún tipo de responsabilidad por daños, pérdidas o robos de éstos o cualquier otro elemento.
24. Utilizar radios, audífonos, memorias con mp3 o mp4, Ipods, DVD, PC, tablets, consolas de videojuegos, portátiles en lugares y momentos no adecuados.
25. Traer mascotas a la institución.
26. Incumplir sin justificaciones con las actividades extracurriculares voluntariamente adquiridas.
27. Retirarse de la institución sin cumplir con el aseo asignado.
28. Ingresar a las dependencias de la institución sin previa autorización.
29. Estar en sitios no autorizados como: baños de profesores, escalas, corredores, oficinas, sala de profesores, en baños de alumnos en horas de clase y sin el debido permiso.
30. Mal comportamiento en la calle y en lugares públicos cuando se esté en representación de la institución.
31. Salirse del aula de clase sin justificación y/o autorización del docente.
32. Incumplir con alguna de las siguientes normas de cultura, civismo y urbanidad dentro de la institución.
 - Saludar
 - Pedir la palabra para expresarse
 - Pedir permiso para ausentarse
 - Botar la basura en los recipientes
 - Cantar los himnos
 - Mantener la postura adecuada
 - Aseo personal y del cabello
 - Guardar las distancias debidas en la formación, el salón y las zonas escolares; incluyendo los cambios de sedes o desplazamientos externos.
33. Respetar las normas y reglas del espacio donde se encuentre (Biblioteca, laboratorio de ciencias, Cafetería, Inglés, Sala de Proyecciones, Salas de informática, Sala de Música, aula máxima)

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	110 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

34. Dejar el espacio que se utilizó limpio y ordenado.
35. Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
36. No acatar el llamado respetuoso de docentes

Parágrafo 1: La reincidencia en cualquiera de las faltas Tipo A se convierte en falta Tipo B.

Parágrafo 2: Esta lista no es excluyente. Cuando se presenten situaciones no contempladas en el presente Manual de Convivencia, para la consideración de una situación como falta A o B, se analizarán las modalidades y circunstancias de los hechos y los efectos de la falta.

17.2.2 Faltas tipo B

Son consideradas faltas tipo B, las siguientes:

1. La reincidencia de las faltas Tipo A
2. Causar perturbación o alteración del orden y la disciplina en el aula de clase, en los actos cívicos, culturales, religiosos, recreativos, deportivos y sociales.
3. Fugarse de las actividades académicas y/o actos programados por la Institución.

Parágrafo 1: Se define fuga a la ausencia total de la clase y se da si el estudiante se presentó a la institución.

Parágrafo 2: Después de tres fugas serán remitidos a coordinación para establecer compromisos, en caso de reincidir serán remitidos a Orientación escolar. Si la situación continúa serán remitidos a comité de convivencia.

Parágrafo 3: Por cada fuga se rebajará 0.5 en comportamiento social

4. Utilizar vocabulario soez, agresivo e irrespetuoso con cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Interferir o entorpecer una investigación adelantada por los directivos y docentes.
6. Incumplir una sanción reglamentaria, compromiso o correctivo impuesta.
7. Romper o lanzar objetos, evaluaciones, trabajos, sillas y elementos con gestos o palabras que denoten irrespeto.
8. Hacer uso indebido del refrigerio escolar y alimentos en general.
9. Dañar los implementos personales, pupitres y/o decoración de las aulas de clase y de la Institución.
10. Promover la inasistencia o fuga a clases o actividades programadas por la Institución.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	111 de 141

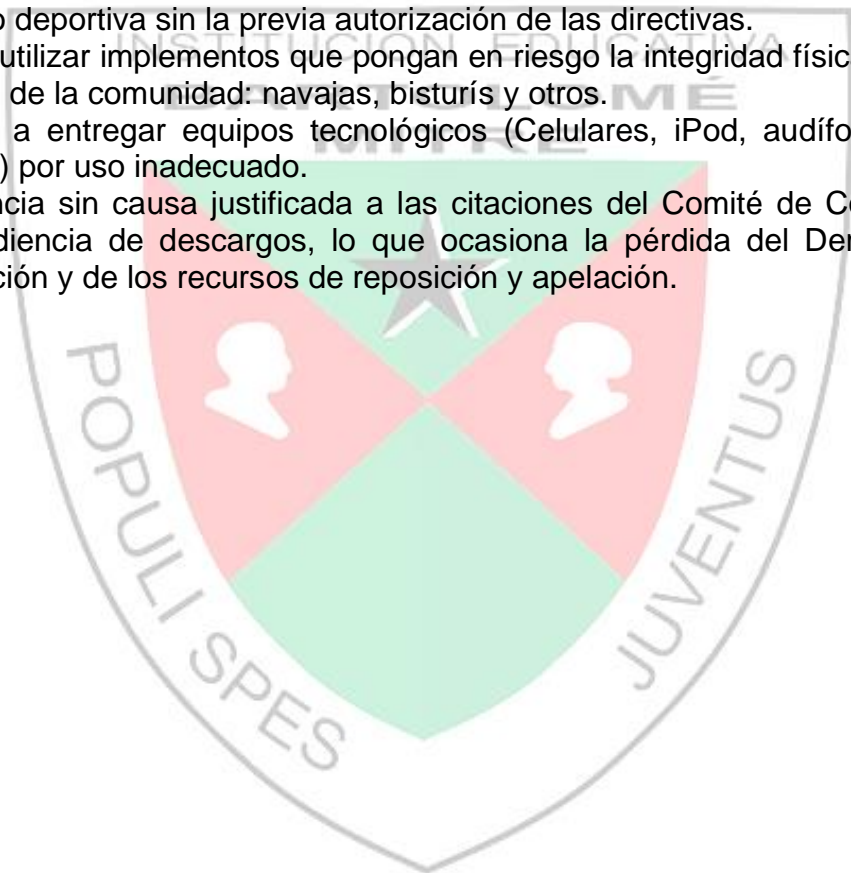
11. Participar y/o promover juegos de azar al interior de la Institución Educativa.
12. Incumplir los compromisos suscritos con el docente, Director de Grupo, Coordinadores, Rector, Orientador de Estudiantes y con el Consejo Directivo.
13. Acumular tres (3) faltas leves con diferentes docentes.
14. Dañar cuadernos, libros, ropa o implementos de trabajo de los compañeros u otras personas que hacen parte de la Institución o están en ella.
15. Confrontar, desafiar o maltratar a padres de familia, personal administrativo y de servicios, docentes o directivos dentro o fuera de la institución educativa.
16. Ser cómplice, partícipe o encubrir una falta gravísima.
17. Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
18. Presentar actos de violencia por intolerancia a la diversidad sexual o situaciones de violencia de género.
19. Protagonizar, promover o encubrir peleas y faltas graves de los miembros de la comunidad.
20. Inducir con sus acciones y expresiones a los compañeros al irrespeto, la rebeldía, las peleas, las agresiones y al inconformismo injustificado.
21. No cumplir con los reglamentos de las diferentes dependencias de la institución (biblioteca, salas de informática, laboratorios, sala de profesores, oficinas, restaurante, corredores y patios).
22. Manifestaciones amorosas exageradas y reiterativas sin perjuicio de la diversidad sexual del estudiante.
23. Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorio, audiovisuales, implementos deportivos y otros bienes.
24. Incumplir con el compromiso adquirido en el cargo para el cual fue elegido, (personero, representante consejo directivo, representante del grupo, monitor; con actuaciones de mal comportamiento, y/o presentando bajo rendimiento académico).
25. Formar parte de pandillas dentro de la Institución.
26. Ingresar o salir de la institución por lugares no permitidos, violentando cercas, puerta o rejas.
27. No entregar las citaciones que haga la institución.
28. Irrespeto a los símbolos de la institución.
29. Adulterar, plagiar o apropiarse de trabajos ajenos.
30. Comportamiento inadecuado en actos públicos y deportivos cuando esté en representación de la Institución.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	112 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

31. Incitar y/o encubrir faltas y solidarizarse con los responsables de los actos o actuaciones que infringen las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
32. Recibir visitas de particulares en horas de clase y descanso, sin el debido permiso o autorización de las directivas del plantel. Artículo 18, 20 de la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006.
33. Practicar juegos bruscos, insultos, vocabulario soez, burlas y sobrenombres a compañeros, directivos, profesores, personal administrativo y particulares.
34. Efectuar ventas de cualquier índole dentro de la institución. Artículo 18 de la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006.
35. Utilizar, distribuir o portar mediante engaño dinero falso dentro del plantel.
36. Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad social, económica, cultural o deportiva sin la previa autorización de las directivas.
37. Portar y utilizar implementos que pongan en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad: navajas, bisturís y otros.
38. Negarse a entregar equipos tecnológicos (Celulares, iPod, audífonos, mp3, mp4, etc) por uso inadecuado.
39. Inasistencia sin causa justificada a las citaciones del Comité de Convivencia para audiencia de descargos, lo que ocasiona la pérdida del Derecho a la reclamación y de los recursos de reposición y apelación.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	113 de 141

17.2.3 Faltas tipo C

Situaciones que infringen normas de mayor estirpe jurídica o contravenciones graves. También, aquellas que indican un alto riesgo para la integridad y la vida de los niños, niñas y adolescentes.

1. Aquellas que por su naturaleza son constitutivas de presuntos delitos de acuerdo a la Constitución y las leyes colombianas vigentes.
2. Aquellas previstas como contravenciones en la Ley 1801 de 2018. (Código de Policía)
3. Usar, tener, comerciar, introducir y/o consumir sustancias psicoactivas que produzcan dependencia en la institución educativa, sean legales o ilegales; o presentarse a las actividades programadas bajo el efecto de las mismas.
4. Tener, portar, utilizar y/o ingresar a la Institución Educativa armas de fuego, cortopunzantes, contundentes, municiones, pólvora, sustancias inflamables, sustancias tóxicas y/o venenosas, elementos para iniciar fuego como fósforos y/o encendedores.
5. Conformar o practicar ritos satánicos o utilizar elementos alusivos a la brujería, hechicería, espiritismo y supersticiones. (“... *el fanatismo religioso, que puede conducir al flagrante peligro de los mismos integrantes de una colectividad de creyentes, o los ritos satánicos, que causan grave daño a la integridad física y moral de los circunstantes, no están comprendidos dentro de la libertad de cultos*”. Sentencia T-200 de 1995).
6. Traer, manipular, difundir o compartir material pornográfico en medio físico o virtual.
7. Fraude o intento de fraude en cualquier forma y situación.
8. Todo acto de vandalismo.
9. Intimidar, presionar o coaccionar a cualquier integrante de la comunidad educativa con el fin de lograr algún beneficio para sí mismo o para terceros.
10. Dañar, desaparecer o adulterar libros reglamentarios de la Institución tales como: Observador del Estudiante, matrículas, registros valorativos, libros de actas, entre otros.
11. La reincidencia en las faltas tipo B.
12. Porte o tenencia de cigarrillos electrónicos, pipas, elementos utilizados en el consumo de sustancias psicoactivas.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	114 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

17.3 Procedimiento para faltas tipo A

Cuando el estudiante incurre en una falta leve, éste correctivo lo aplican los docentes de área, si es secundaria; o el de grupo si es primaria, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Identificación de la falta.
- b) Diálogo persuasivo y previsor en privado, con anotación en ficha disciplinaria, observador del estudiante y libro de seguimiento disciplinario.
- c) Como acción formativa o de mejoramiento se le lee en privado o se le pone a buscar en el Manual de Convivencia, la norma concertada trasgredida, para que se acuerden compromisos o acciones de mejoramiento.
- d) Este procedimiento deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la ocurrencia o conocimiento de la falta.

Parágrafo. La reincidencia en una falta A se convertirá en una falta B.

17.4 Procedimiento disciplinario para faltas tipo B

Cuando el estudiante incurre en una falta grave, el proceso disciplinario debe desarrollarlo el docente conocedor de los hechos, el(los) director(es) de grado de los estudiantes involucrados y el(la) coordinador(a), teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Escuchar a las personas involucradas o conocedoras de los hechos.
- b) Identificación de la falta.
- c) Citar a los padres o acudientes e informar de la situación ocurrida.
- d) Analizar las características de los hechos en donde se determine el grado de responsabilidad, los efectos, perjuicios o daños causados, las motivaciones y demás circunstancias particulares de ocurrencia de los mismos (Informe del conocedor de los hechos / director de grado).
- e) Presentación de descargos y réplicas.
- f) Valoración de los antecedentes y situaciones atenuantes y agravantes.
- g) Aplicación de las acciones pedagógicas correctivas de acuerdo a la naturaleza de la falta.
- h) Entrega de la amonestación escrita por parte del (la) Coordinador(a).
- i) Este procedimiento deberá realizarse en un plazo máximo de diez días hábiles escolares contados a partir de la ocurrencia o conocimiento de la falta.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	115 de 141

Parágrafo. La reincidencia en una falta B se convertirá en una falta C.

17.5 Proceso disciplinario para faltas tipo C

Cuando el estudiante incurre en una falta gravísima, el proceso disciplinario debe desarrollarlo el (la) coordinador(a) y el(la) rector(a), teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Escuchar a las personas involucradas o conocedoras de los hechos.
- b) Identificación de la falta.
- c) Citar de manera inmediata, con mensaje de urgencia, a los padres, madres o acudientes e informar de la situación ocurrida.
- d) Analizar las características de los hechos en donde se determine el grado de responsabilidad, los efectos, perjuicios o daños causados, las motivaciones y demás circunstancias particulares de ocurrencia de los mismos (Informe del conocedor de los hechos / director de grado).
- e) Informar por escrito al estudiante o estudiantes y sus padres o acudientes sobre la apertura de proceso disciplinario sancionatorio, señalando las faltas y posibles consecuencias, así como los hechos y pruebas que sustentan la acusación.
- f) El o los implicados y sus familias tendrán un plazo de tres días hábiles para formular descargos, controvertir las pruebas y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- g) Se emitirá un acto administrativo motivado desde la rectoría resolviendo el caso, de forma congruente con lo encontrado durante el proceso.
- h) La sanción deberá ser proporcional con los hechos y circunstancias que rodearon el caso.
- i) Contra el acto administrativo sancionatorio procederán los recursos de reposición y apelación, ante la Rectoría y Consejo Directivo, respectivamente.
- j) Una vez en firme la decisión, se aplicará lo dispuesto en el acto administrativo.

17.6 Afectación de la nota de comportamiento social

Faltas tipo A: por cada falta se rebajan dos (2) décimas

Faltas tipo B: Por cada falta se rebaja cinco (5) decimas

Falta tipo C: de acuerdo a la gravedad mínimo dos unidades

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	116 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	117 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

18. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

18.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Incluye la agresión escolar como toda acción que busca afectar negativamente a algún miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones de otros. Por ejemplo: la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar la imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto.

Parágrafo: La agresión física es toda acción que conlleva a contacto corporal agresivo sin causar daño físico.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	118 de 141

18.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, hostigamientos, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), sin las características de la comisión de un delito; se presentan de manera repetida o sistemática y causan daños al cuerpo o a la salud mental o física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones que afectan la convivencia Tipo II en los siguientes casos:

- A. **Acoso escolar.**
- B. **Ciberacoso.**
- C. **Hostigamiento.**
- D. **Agresión Sexual:** asedio o inducción a cometer actos sexuales.
- E. **Exclusión social:** aislar o excluir al otro de manera sistemática.
- F. **Agresión Verbal:** insultar y menospreciar en público para poner en evidencia la debilidad del otro en forma recurrente.
- G. **Agresión Psicológica:** persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro de manera reiterada.
- H. **Agresión Física:** golpes, empujones, propinar paliza al acosado con daño al cuerpo o a la salud emocional.
- I. **Agresión electrónica recurrente**

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 de convivencia escolar, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	119 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Hostigamientos se presentan cuando se molesta a alguien o se burla de él insistentemente; es el comportamiento que se encuentra amenazante o perturbador.

Tipo de hostigamiento	Contenido
Intimidación física	Este tipo de intimidación ocurre cuando a alguien, de manera permanente, lo agreden de manera física.
Intimidación verbal	Ocurre cuando a alguien lo insultan de manera reiterada con palabras soeces o apodosos relacionados con aspectos físicos o íntimos de la persona.
Intimidación relacional o indirecta	Ocurre cuando permanentemente le hacen daño a una persona a través de rumores que lo desprestigian frente a los demás, la excluyen de los grupos sociales o la agreden de manera encubierta, sin que la víctima sepa quién lo hizo.
Intimidación virtual	Es el fenómeno de intimidación que se configura cuando se agrede a alguien por medios electrónicos como Internet o redes sociales.

Cuadro elaborado por el despacho de la magistrada de la Corte Suprema de Justicia a partir de información recogida en: CHAUX, Enrique. Educación, convivencia y agresión escolar. Ediciones Uniandes. Bogotá (2012) y MONKS, Claire P. y COYNE, Iain. Bullying in Different Contexts. Cambridge University Press. Cambridge (2011).

Roles en una situación de hostigamiento o bullying

Tipo de rol	Conducta
El agresor	El agresor raramente actúa solo, y predominantemente tiene una tendencia a la personalidad antisocial con una baja autoestima y unos niveles de ansiedad y agresividad altos.
La víctima	Generalmente, el estudiante víctima de hostigamiento se encuentra en este tipo de categorías: i) la víctima clásica, ansiosa, insegura, débil con poca competencia social; ii) la víctima provocativa que presenta un patrón de conducta emocional similar a los agresores; y iii) la víctima que es vista como diferente por el grupo y esta diferencia la convierte en objetivo de todo tipo de intimidaciones.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	120 de 141

Los espectadores	El espectador es aquella persona que se limita a observar el hostigamiento aunque, con frecuencia, termina participando del mismo. Esto se explica por el fenómeno del contacto social que fomenta la participación en los actos de intimidación o también por el miedo a sufrir las mismas consecuencias si se ofrece apoyo a la víctima.
------------------	--

Cuadro elaborado por el despacho de magistrada de la Corte Suprema de Justicia a partir de información recogida en CHAUX, Enrique. Educación, convivencia y agresión escolar. Ediciones Uniandes. Bogotá (2012), y COLLELL i CARALT, Jordi y ESCUDÉ MIQUEL, Carme. El acoso escolar: un enfoque psicopatológico. En: Anuario de Psicología Clínica de la Salud. Volumen 2 (2006).

18.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre otros están:

- A. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.
- B. Actos sexuales con menor de catorce años.
- C. Inducción a la prostitución.
- D. **Agresión agravada.**
- E. **Adulteración de documentos.**
- F. **Agresión física con lesiones personales.**
- G. **Intimidación con armas letales.**
- H. **Inducción al consumo de sustancias psicoactivas.**
- I. **Inducción al juego por dinero ilegal.**
- J. **Robo de identidad informática.**
- K. **Hurto y/o robo al bien ajeno**

18.4 Afectación de la nota de comportamiento social

Faltas Tipo I: por cada falta se rebajan dos (2) décimas
 Faltas Tipo II: Por cada falta se rebaja cinco (5) decimas
 Falta Tipo III: de acuerdo a la gravedad mínimo dos unidades

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	121 de 141

Si falta al comité de convivencia se aplica la sanción de acuerdo a la falta y no tiene derecho a descargos.

Si no cumple los correctivos y acciones pedagógicas se sigue el debido proceso.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	122 de 141

19. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

19.1 Protocolo para la atención de situaciones tipo I

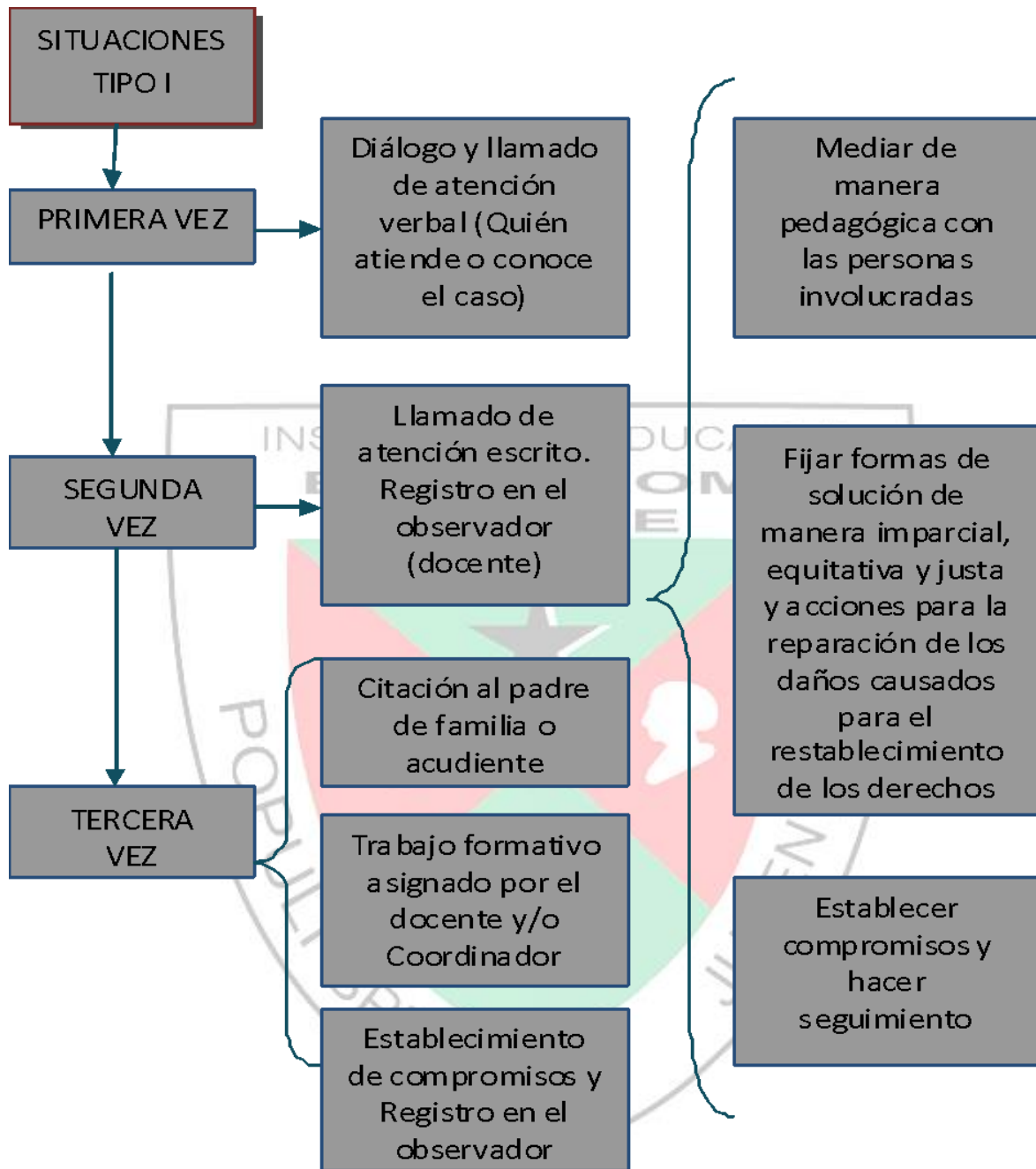
El docente que detecta la situación

1. Mediará de manera pedagógica con las personas involucradas, teniendo en cuenta los puntos de vista, buscando reparar el daño causado.
2. Fijará formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
3. Activará acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
4. Al segundo llamado de atención se realizará anotación en la ficha de seguimiento del estudiante para compromisos.
5. Si la situación persiste el docente comunicará la novedad al director de grupo para que curse citación a los padres de familia para dialogar con ellos, adquirir compromisos y hacer seguimiento.
6. Si la situación persiste el director de curso comunicará la novedad al Coordinador de Convivencia para que cite a los padres de familia para dialogar con ellos, adquirir compromisos y hacer seguimiento.
7. Si la situación avanza y no se ve solución al conflicto el Coordinador de Convivencia remitirá el caso al Comité de Convivencia.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	123 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	124 de 141

19.2 Protocolo para la atención de situaciones tipo II

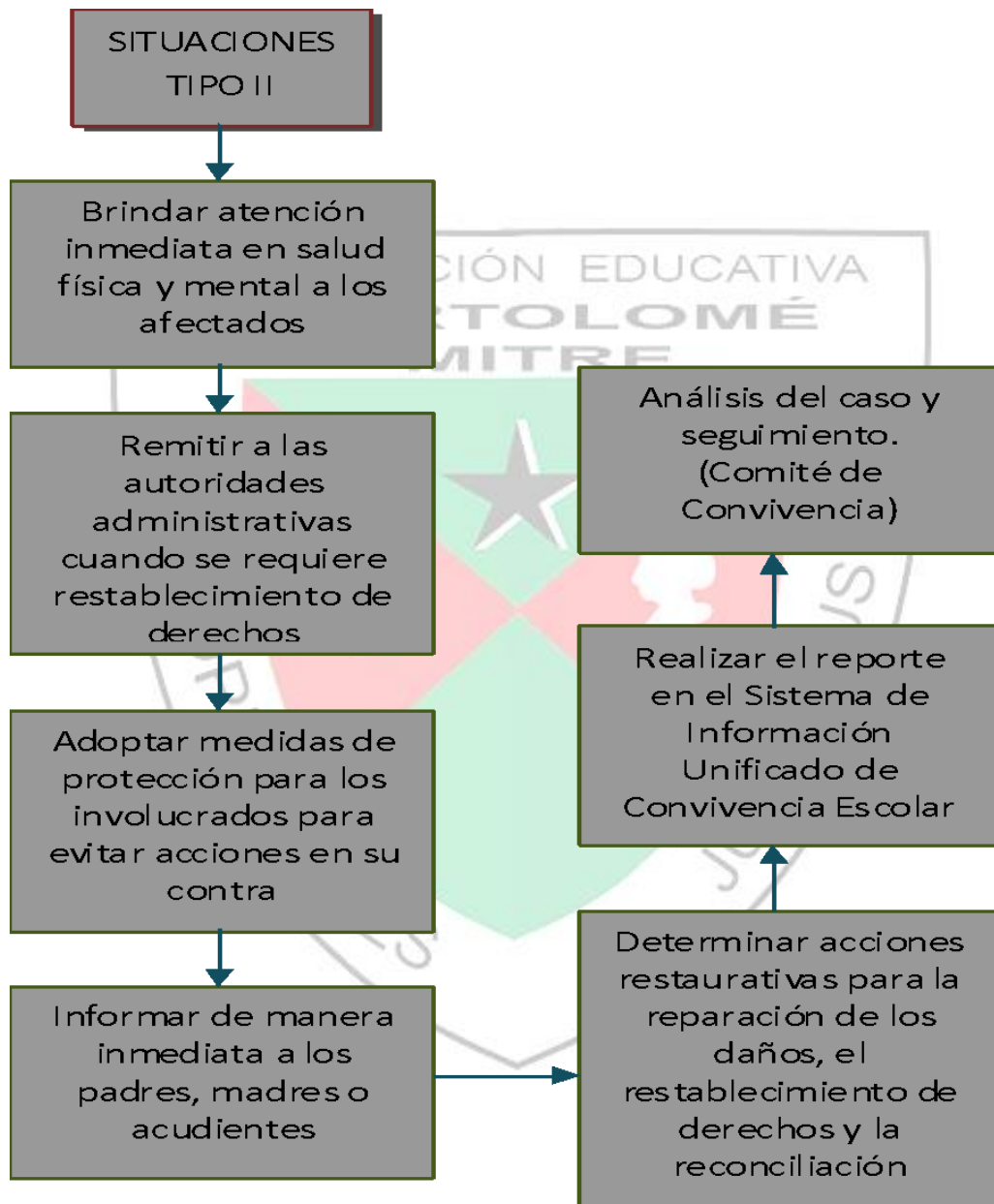
1. El docente que detecta la falta comunica al Director de grupo para hacer la observación en la ficha de seguimiento y se remite el caso al Coordinador de Convivencia.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia (docente, docente orientador, Coordinador)
3. El Coordinador de Convivencia informa de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los involucrados y realiza la citación para dar a conocer la situación, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Si es posible se realiza un acta de acuerdos y compromisos.
4. Adoptar medidas de protección para evitar posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en un acta y determinar acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Según el caso, el Coordinador de Convivencia remite la situación al Comité de Convivencia.
7. El Comité de Convivencia convoca las partes que puedan dar testimonio; docentes, padres de familia o acudientes, compañeros, personero estudiantil entre otros y establece una audiencia de conciliación y solución de conflictos.
8. El comité de convivencia analiza la situación teniendo en cuenta atenuantes y agravantes y decide los correctivos y acciones pedagógicas. Se dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. Seguimiento del caso y reporte de la información al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	125 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		

En caso de inasistencia del padre de familia o acudiente a una citación, el estudiante no recibirá clases hasta que éste se presente a la Institución Educativa y el estudiante permanecerá en la institución, realizando guías de trabajo o prestando un servicio social donde sea requerido en la Institución.



"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	126 de 141

19.3 Protocolo para la atención de situaciones tipo III

Ante un evento Tipo III es importante:

Considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético cuidadoso de la situación.

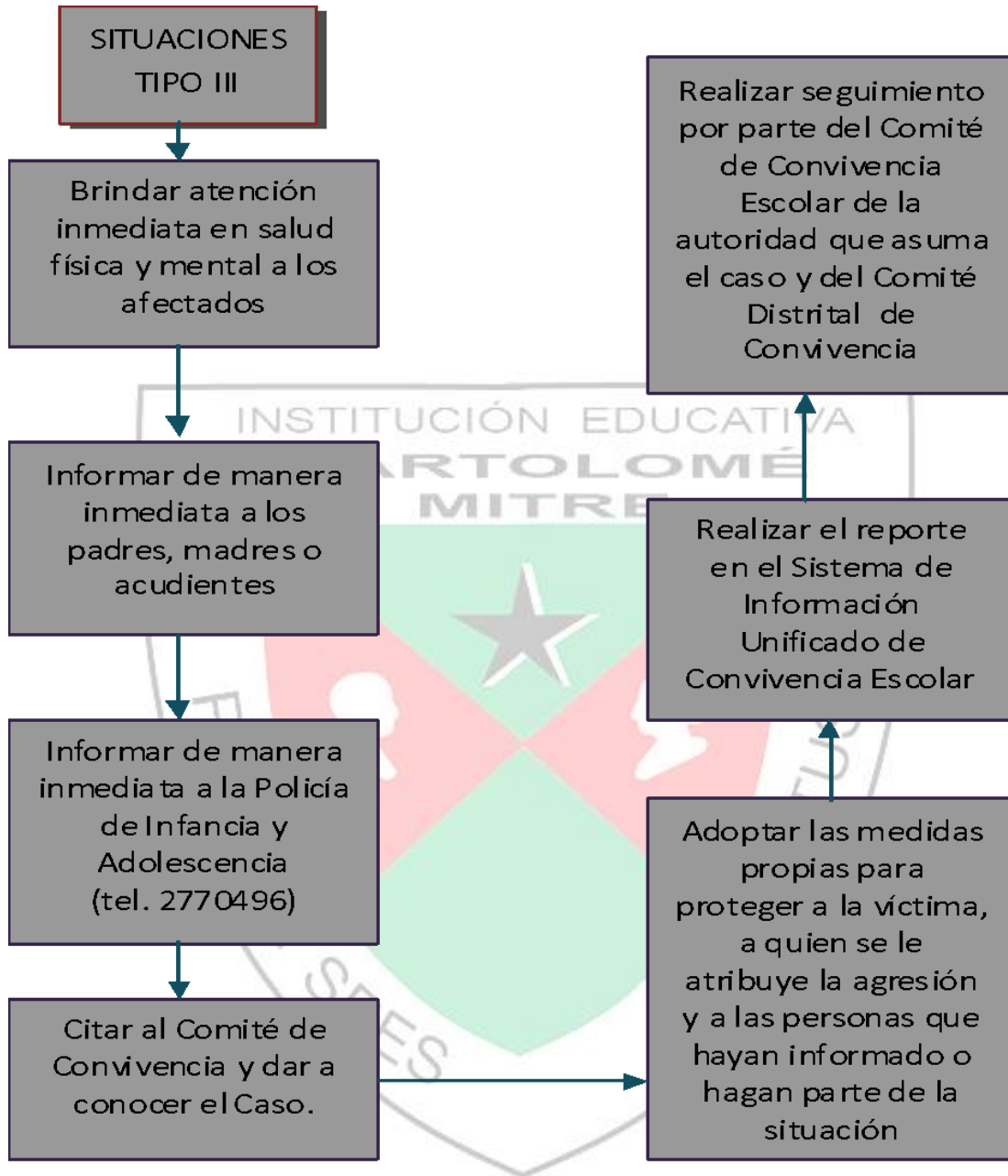
1. El docente que detecta la falta comunica al director de grupo para hacer la observación en la ficha de seguimiento y se remite el caso al Coordinador de Convivencia.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia (docente, docente orientador, Coordinador)
3. El Coordinador de convivencia informa de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los involucrados y realiza la citación para dar a conocer la situación, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. Actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
5. Se informa al comité de Convivencia los hechos para que determinen las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Seguimiento del caso y reporte de la información al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	127 de 141
	MANUAL DE CONVIVENCIA		



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

Web: www.iebmitre.edu.co

E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co

Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	128 de 141

20. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS

Al determinar la responsabilidad frente a la comisión de una falta se aplicarán los siguientes correctivos de acuerdo con la competencia aquí señalada y de manera coherente con la naturaleza de la falta cometida, con las situaciones y circunstancias propias del amonestado.

Llamado de atención

Consiste en dialogar con el estudiante para hacerle reconocer la falta cometida y asuma una actitud positiva frente a su comportamiento inadecuado

Reflexión compartida

Diálogo del estudiante con el docente para que el estudiante de su versión de los hechos y se establezcan grados de responsabilidad y compromiso.

Amonestación verbal

Es un llamado de atención verbal al estudiante, para que entienda que ha cometido una falta y las implicaciones de la misma e igualmente evite reincidir en ella.

Amonestación escrita

Es un llamado de atención al estudiante, para que entienda que ha cometido una falta, asimismo se le informa las implicaciones de su conducta. Esta amonestación se consignará en el observador del estudiante, en la que también se le permitirá hacer descargos pertinentes. Según el caso se debe citar al acudiente.

Cambio temporal o permanente del salón

Envío del estudiante a otro salón, quien debe redactar un escrito o realizar un dibujo de acuerdo con la edad, mostrando reflexión sobre su comportamiento, éste luego debe socializarse para evidenciar las reflexiones o aprendizajes. Se debe informar al acudiente.

Compromiso personal

El estudiante escribe un compromiso y las consecuencias en caso de no cumplirlo, es necesario involucrar testigos e informar a los padres y/o acudientes sobre la situación y la necesidad de su intervención y/o apoyo.

Diálogo y reflexión que involucra a los padres

Citación a los padres y al estudiante, con el docente involucrado y el respectivo director de grupo y/o Coordinador. Debe propiciar el logro de los acuerdos y estrategias a seguir para superar la situación, los cuales se harán constar por escrito.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	129 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Supervisión después del horario escolar (aplicable a Bachillerato)

El estudiante deberá volver en contra - jornada a la institución a discreción del Coordinador u Orientador Escolar, a desarrollar una labor social y comunitaria en cualquiera de las sedes de la institución. La duración de este trabajo no será superior a dos (2) horas cada día. Se notificará al padre y/o acudiente.

Cuaderno de seguimiento

El padre de familia y/o acudiente se compromete a realizar un seguimiento disciplinario semanal al comportamiento del estudiante y éste a evidenciar una conducta o rendimiento de mejor valoración. Este correctivo aplica igualmente a aquellos estudiantes que tienen bajo rendimiento académico.

Suspensión Temporal dentro de la Institución

Implica no poder asistir a clases normalmente en un plazo de uno (1) a cinco (5) días y, en los niveles en que sea aplicable. Requiere la notificación a los padres y su compromiso para que durante la suspensión el estudiante se dedique a actividades en las cuales pueda reflexionar y tomar medidas específicas para resolver la situación. El alumno afectado por esta medida debe desarrollar dentro de la institución, un plan de trabajo previamente asignado por el Comité de Convivencia, este trabajo debe ser sustentado frente a uno o varios grupos del plantel y será valorado por el profesor que lo presencie, en caso de no cumplir con las exigencias, el estudiante deberá repetirlo teniendo en cuenta las modificaciones o recomendaciones dadas. Una vez terminado el tiempo de suspensión el estudiante deberá presentarse con su acudiente a la respectiva coordinación. Si el estudiante no presenta este trabajo en el tiempo señalado, deberá permanecer en biblioteca hasta tanto cumpla con los criterios fijados de antemano. Se anexará una copia del acta de estrategia pedagógica en la ficha de seguimiento del estudiante.

Extrañamiento de la Institución

Aplicar el correctivo de extrañamiento de la Institución, de un estudiante hasta por 5 días, con resolución del Consejo Directivo, cuando se llegue a esta instancia del debido proceso. Después de dicho extrañamiento si hay reincidencia, daría lugar a extrañamiento definitivo de la Institución. Dicha sanción no exime al estudiante de sus responsabilidades y deberes académicos.

Exclusión del Acto Solemne de Graduación

Para las situaciones que afectan la convivencia de Tipo II y III, y a consideración del Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo. (Aplicable a los estudiantes del grado once).

Contrato Pedagógico

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	130 de 141

Es un estado de alerta en el cual la matrícula del estudiante puede ser cancelada si su comportamiento y actitud no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la sanción, o si reincide en faltas de comportamiento. Esto implica un seguimiento disciplinario para verificar el cumplimiento de los compromisos u obligaciones adquiridas con la firma del documento mencionado. Los padres del estudiante serán informados de la decisión en una reunión que para el efecto se realice con el Comité de Convivencia, Consejo Académico, Consejo Directivo y el Rector. Este contrato deberá firmarse por cada uno de los padres o acudientes, por el (la) estudiante, el rector(a) o su delegado y el personero(a) estudiantil. Se debe anexar copia al observador del estudiante. Obliga al estudiante a seguir un comportamiento social y/o académico adecuados, a la asistencia a talleres extra-clase dirigidos a éste y al acudiente o de lo contrario perderá la posibilidad de continuar en la institución durante el año lectivo, el siguiente o hasta por tres (3) años consecutivos. Dicho contrato se aplicará cuando el estudiante incurra en situaciones tipo II y tipo III.

En caso de demostrar cambios positivos de comportamiento durante el año lectivo se podrá suspender la medida; para tal efecto se expedirá un Acta de Liberación, con las firmas del rector(a), coordinador(a) y director(a) de grupo respectivo.

Reducción de Jornada Escolar

Cuando el estudiante incurra en situaciones tipo II y tipo III y afecte el normal desarrollo de actividades de clase, deberá asistir a media jornada y asumir los compromisos académicos según lo acordado con los docentes.

Actividades Extras

Son las que realiza el educando fuera de la jornada escolar. El estudiante llevará a cabo una serie de tareas de tipo formativo, asignadas por el director de grupo, Orientador Escolar, Comité de Convivencia y/o Coordinador de Convivencia; esta estrategia no lo exime de sus responsabilidades ni deberes académicos ni disciplinarios.

Desescolarización

Se entiende como la separación del estudiante de la institución durante el año escolar, asistiendo solamente en los tiempos designados para la entrega, recepción de actividades y evaluaciones, El estudiante debe presentarse debidamente uniformado.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

Web: www.iebmitre.edu.co

E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co

Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	131 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Excusa Pública

Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada

No Renovación de la Matrícula:

Implica la pérdida del cupo en el colegio para el siguiente año escolar. Se les comunica a los padres en reunión con el representante del respectivo Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo y el Rector.

Cancelación de la Matrícula (extrañamiento):

Implica la pérdida inmediata del cupo en el colegio. Se les comunica a los padres en reunión con el representante del respectivo Comité de Convivencia o Académico y/o Consejo Directivo y el Rector(a). La cancelación de la matrícula ocurrirá una vez agotados los recursos legales en contra de la respectiva resolución de sanción (Reposición, Apelación). Perderá además la posibilidad de continuar en la institución durante el año siguiente o hasta por tres (3) años consecutivos. Al solicitar su reingreso debe presentar valoración de comportamiento social con desempeño alto o superior, expedidos por la(s) institución(es) en las que haya continuado sus estudios.

Otros que el Consejo Directivo considere pertinentes y que en todo caso busquen la corrección de la falta cometida sin generar rebaja en la integridad física, psicológica y/o moral del estudiante implicado.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	132 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

20.1 Estrategias pedagógicas para la promoción de una sana convivencia

Trabajo realizado por docentes de la institución el día 18 de enero de 2016

Protocolos y rutas de atención para diversas situaciones:

- a. Maltrato infantil
- b. Comportamiento suicida
- c. Violencia sexual
- d. Embarazo adolescente
- e. Consumo de sustancias psicoactivas
- f. Discriminación
- g. Violencia basada en género
- h. Otras que se consideren pertinentes.

SITUACION	ESTRATEGIAS
Agresión física o psicológica a un compañero por primera y única vez.	<ul style="list-style-type: none"> ● Se llama al estudiante realizándole un llamado de atención verbal. ● Asignarle actividades escolares como líder-monitor de grupo.
Salida del aula de clase sin autorización por primera vez.	<ul style="list-style-type: none"> ● Indagar sobre habilidades de destrezas del estudiante y realizar actividades de acuerdo a las mismas. ● Citación de acudiente con el fin de colaborar en el proceso del estudiante para el mejoramiento. ● Anotación en el observador para el debido seguimiento y se trata como falta tipo I

CONSUMO, PORTE, VENTA DE ESTUPEFACIENTES

SITUACION	ESTRATEGIAS
Porte y/ o consumo de sustancias que causen dependencia física o psicológica, sólo o en presencia de otros estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> ● Inmediatamente se habla con el estudiante implicado y con los testigos, a quienes se les tomará la versión escrita ● Se cita al padre de familia ● Se hace la respectiva anotación

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: www.iebmitre.edu.co	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel. 840 34 27
---	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	133 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

Cubrir a otro estudiante en tanto se dedica al consumo de éstas sustancias.	<ul style="list-style-type: none"> ● Se activa la ruta por faltas Tipo III ● Si es necesario se lleva el estudiante al centro médico más cercano ● Se envían los estudiantes a orientación escolar y se le ofrece acompañamiento en el proceso de desintoxicación. ● Se solicita al padre de familia conseguirle ayuda profesional y éste debe comprobar con documentos legales que lo hizo. ● Se hace un trabajo de sensibilización con los cómplices y sus familias para que se concienticen de su responsabilidad social.
---	---

INFRAACCION PERMANENTE DE LA NORMA

SITUACION	ESTRATEGIAS
Llegada tarde a la Institución Incumplimiento en labores de carácter académico (tareas, evaluaciones, investigaciones, copia de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Control efectivo y permanente tanto para estudiantes como para docentes y acudientes, pues el ejemplo es un buen argumento para enseñar normas y principios a niños y jóvenes. ● Diálogo persuasivo con acudientes para que colaboren en el control de sus hijos´ ● Si persiste la situación se aplica el manual de convivencia y se afecta el comportamiento social.

ACOSO ESCOLAR

SITUACION	ESTRATEGIAS
Apodos y burlas permanentes. Discriminación Agresión Física o psicológica, repetitiva. Discriminación sexual. Acoso sexual Otras que sean consideradas como faltas que agredan al estudiante en su desarrollo físico, sexual y emocional	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe al comienzo de año en cada grado de que no se toleran conductas de acoso o maltrato. (Socialización de manual de convivencia con la respectiva acta como evidencia y pacto de aula en lugar visible) ● Aporte un listado de conductas no admitidas que sea visible en el aula.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	134 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

	<ul style="list-style-type: none"> ● Adoptar un régimen de sanciones contra las conductas de acoso. Ver debido proceso por faltas tipo III ● Nunca deje pasar una conducta de acoso por sutil que sea. ● Evalúe periódicamente los niveles de violencia psicológica y física de sus estudiantes. ● Cuando se detecten conductas de acoso, poner en marcha el protocolo de la ley 1620/15. ● Adoptar estrategias para estimular actividades entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. (ley 1620 art. 17 numeral b) ● Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudios (ley 1620 art. 17 numeral 9)
--	---

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	135 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

FUGAS DEL AULA O DE LA INSTITUCIÓN (RETARDOS, INASISTENCIA, PERMANENCIA)

SITUACION	ESTRATEGIAS
Fugas del aula de clase por segunda vez. Fuga de la institución Retardos Inasistencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Clases agradables, impartir una sana convivencia, charlas pedagógicas, líderes incitadores a una sana convivencia. ● Llamado permanente a lista para constatar asistencia. ● Socializar en el manual de convivencia de la Institución sobre las faltas tipo I y tipo II ● Informar inmediatamente al padre de familia, sobre la ausencia de su hijo, hacer charlas pedagógicas a nivel familiar. ● Hacer sanciones pedagógicas (talleres y luego exposiciones a nivel de aula sobre valores a rescatar) ● Llevar el debido proceso estipulado en el manual de convivencia. ● Hacer participe al padre de familia sobre la situación existente y sobre su solución. ● Contarles sobre el reconocimiento que se da a los estudiantes cuando asisten puntual y permanentemente a la institución. ● Si la situación de inasistencia persiste, informar al rector para que reporte la anomalía al ICBF ● Hacerles sanciones pedagógicas (talleres) ● Llamar a la casa e informar siempre cuando los estudiantes no asisten, todo por escrito y con evidencias

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	136 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

	<ul style="list-style-type: none"> ● Colocar la falta y el artículo que se le acomode a la falta e incluir si no está escrita ● Incluir las inasistencias en el boletín que se entrega cada período.
--	--

DESMOTIVACION DESINTERES

SITUACION	ESTRATEGIAS
1. Violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> ● Escuela de padres – Ambiente socioafectivo ● Visita domiciliaria – charlas – conferencias
2. Intolerancia del docente por desconocimiento de la problemática	<ul style="list-style-type: none"> ● Convivencia grupal y por último activar la ruta institucional
3. La estigmatización	<ul style="list-style-type: none"> ● Indagar ● Espacios de convivencia ● Relaciones basadas en el respeto
4. La empatía	<ul style="list-style-type: none"> ● Rotulación ● Comparación ● Simpatía ● Igualdad
5. Bullying	<ul style="list-style-type: none"> ● Charlas ● Estudios de casos ● Actividades de conjunto ● Aplicación del manual de convivencia

LENGUAJE SOEZ, EXPRESIONES VULGARES Y/O FUERA DE CONTEXTO

SITUACION	ESTRATEGIAS
Vocabulario soez, agresivo e irrespetuoso.	<ul style="list-style-type: none"> ● Cuando el estudiante utiliza vocabulario soez e inadecuado en forma reiterada en los espacios institucionales, es necesario conocer la procedencia de dicha conducta, la cual, generalmente proviene del entorno familiar y social. Lo más conveniente es hacer

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	137 de 141

	<p>compromisos por escrito con el estudiante involucrando la familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los carteles y trabajos escritos acerca del tema son una buena opción. Si la conducta persiste, se aplica el debido proceso ● Dialogo directo y amable con el estudiante. ● Persuasión ● Ejemplo tanto de la familia como del personal de la institución.
--	--

20.2 Situaciones agravantes y atenuantes

Al determinar la responsabilidad individual o colectiva frente a la comisión de una falta, se considerará además de las pruebas respectivas, las circunstancias que constituyan agravantes o atenuantes de tal responsabilidad, como medio para la imposición de uno u otro correctivo. Al respecto se enumeran algunas de estas situaciones:

20.2.1 Agravantes

1. Obligar o incitar a otro(s) a cometer la falta mediante presión, chantaje, amenaza, dádiva...
2. Actuar contra alguien en estado de indefensión o con alguna limitación especial.
3. Reincidencia.
4. Cometer la falta a pesar de que alguien haya tratado de evitarla.
5. Incumplimiento de correctivos, compromisos o acuerdos establecidos anteriormente.
6. Obstruir las acciones destinadas a determinar la responsabilidad frente a las faltas cometidas.
7. Negar o justificar las faltas que se han cometido.
8. Encubrimiento.

20.2.2 Atenuantes

1. Reconocer la infracción o falta cometida.
2. Actuar en defensa propia.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	138 de 141

3. Actuar bajo presión, amenaza o engaño.
4. Poseer limitaciones o discapacidades certificadas.
5. Denunciar otros implicados.



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	139 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

21. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la Institución Educativa Bartolomé Mitre, la evaluación de los educandos es concebida como un proceso permanente, que tiene como objetivo fundamental que los educandos, profesores y padres de familia, conozcan el estado de avance en los aprendizajes, desempeños escolares alcanzados, actitudes mostradas y competencias desarrolladas en cada área de formación disciplinar y formación pedagógica¹. Nuestro proceso de evaluación pretende ser objetivo en la medida posible, sin embargo, tenemos en cuenta la lectura del contexto que coloca a varios de nuestros educandos en “situación de”, permitiendo valorar todas estas situaciones desde una posición que facilite la promoción del talento humano y el reconocimiento de la individualidad y la subjetividad de cada educando.

Nuestra institución cuenta con un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que ha tenido en el último año varios ajustes antes de la pandemia del virus COVID-19 y otros por motivo de la pandemia, ajustes que se han venido realizando con un estudio juicioso por parte del Consejo Académico IEBM teniendo en cuenta las nuevas dinámicas de vida y que han sido aprobados por padres y estudiantes, refrendados en reuniones del Consejo Directivo IEBM, consignado todo en un documento SIEE revisado por ambos consejos, el cual es acuerdo institucional y complemento de este manual de convivencia.

21.1 Evaluación y Promoción: Decreto 1290 de 2009

La evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a los cuatro periodos de igual duración en que se dividirá el año escolar.

Objetivos de la evaluación:

- a. Valorar el alcance y la obtención de los logros, competencias y conocimiento por parte de los educandos.
- b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- c. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en el estudio.
- d. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

¹ entiéndase la formación pedagógica como un proceso de formación totalizante en términos de Gadamer, que permite que el estudiante actúe con autonomía y conciencia de sus actos.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	140 de 141
MANUAL DE CONVIVENCIA			

22. ESTÍMULOS

22.1 Estímulos para los estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Bartolomé Mitre tienen derecho a disfrutar de los siguientes estímulos:

1. **Mención de honor:** Se otorgará en cada curso de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica, al estudiante que se reconozca desempeño Superior, en rendimiento académico, comportamiento, relaciones interpersonales y consagración a sus deberes.
2. **Medalla de Excelencia:** Se otorgará a un estudiante de undécimo que se haya hecho acreedor a la mención de honor; que haya cursado desde el grado sexto en la Institución y que durante toda la estadía en el establecimiento se haya destacado por el Mejor rendimiento académico, disciplina, puntualidad en asistencia, amor a la Institución, colaboración, respeto a sus compañeros, superiores y proyección a la comunidad. Es decir que exprese el PERFIL del auténtico estudiante y que además haya obtenido 80 o más puntaje en las pruebas SABER o mayor puntaje en el grado 11^o (undécimo). Además, se otorgara reconocimiento a los estudiantes que se destaquen en su desempeño deportivo a nivel local, municipal, departamental y nacional en cada una de las disciplinas en que se participe.
3. **Mención de honor a la perseverancia:** Se otorgará a los estudiantes que hayan estudiado en la Institución desde el preescolar hasta el grado undécimo, o desde el primer grado que tenga la Institución hasta el último ininterrumpidamente.
4. **Mención de honor al mejor bachiller:** Se concederá cuando no se otorgue la medalla de excelencia, haciéndose acreedor a este estímulo, el estudiante más sobresaliente del grado undécimo, en todos los aspectos.
5. **Otros estímulos:**
 - a) La Institución otorgará estímulos especiales a nivel individual y de grupo a los estudiantes que se distingan en las pruebas del SABER 11.
 - b) La Institución estimulará a los estudiantes que representen al Municipio, Departamento o País en cualquier actividad deportiva, cultural y académica.
 - c) También se premiará a los mejores deportistas (otorgada por los miembros del Comité de Deportes). También se premiarán los mejores proyectos e invenciones científicas y técnicas.
 - d) Premio por promedios. Lectura de los nombres de los veinte mejores

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica y Media Técnica , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página	141 de 141

estudiantes de la Institución en cada uno de los periodos lectivos del año, quienes tendrán derecho a izar el pabellón Nacional.

- e) Premios en las diferentes áreas: se otorgarán menciones honoríficas o premios a los ganadores de los concursos que se programen.
- f) En cada periodo los alumnos que obtengan de cada grado el mejor informe descriptivo, se ubicarán en el cuadro de honor.
- g) Izada de Bandera cuando se destaque en su rendimiento académico y disciplinario.

22.2 Estímulos para docentes

1. Reconocimiento por escrito, sobre su eficiente desempeño y sentido de pertenencia, dejándose constancia en la hoja de vida.
2. Recibir medalla y detalle por llevar el mayor tiempo de servicio en la institución. Este estímulo se otorgará en el acto de graduación.
3. Ser delegado del rector y de los coordinadores, en actividades donde se requiera de su actuación con carácter especial.

22.3 Estímulos para los padres de familia

1. Reconocimientos públicos, verbales y por escrito, cuando hayan sido distinguidos por su colaboración, entrega y alto compromiso con la Institución, Estos estímulos pueden ser otorgados en eventos cívicos, sociales, y culturales programados por la Institución.
2. Representación de la Institución en eventos sociales, cívicos, culturales, deportivos, académicos y religiosos.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co	Tel. 840 34 27